



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.

ORDEN DEL DÍA

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 27 DE OCTUBRE DE 2022.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2022.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "RATIFICAR DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚMERO 5.763, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2022, RELATIVO A PRÓRROGA AL CONTRATO DE SERVICIO RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE PAPEL-CARTÓN, MULTIMATERIAL DE ENVASES LIGEROS Y LA RECOGIDA DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS DE VIDRIO EN EL MUNICIPIO DE UTRERA, EXPEDIENTE SV02/2013". APROBACIÓN.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "RATIFICAR DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA NÚMERO 202205753, DE 28 DE OCTUBRE DE 2022, RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO E INCORPORACIÓN EN LA "CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023, PLAN ESTRATÉGICO 2022-2023", DEL PAGO ANTICIPADO DEL 100 % DEL IMPORTE A CONCEDER". APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "CRITERIO DE INTERPRETACIÓN EN RELACIÓN CON LA NORMATIVA DEL ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA, Y DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, EN LO RELATIVO AL DESPLIEGUE DE CABLEADO DE TELECOMUNICACIONES". APROBACIÓN.

PUNTO 5.- DEBATE ANUAL SOBRE EL ESTADO DE LA CIUDAD DE UTRERA. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

PUNTO 5.1.- DEBATE ANUAL SOBRE EL ESTADO DE LA CIUDAD DE UTRERA. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

PUNTO 5.2.- DEBATE ANUAL SOBRE EL ESTADO DE LA CIUDAD DE UTRERA. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA.

PUNTO 5.3.- DEBATE ANUAL SOBRE EL ESTADO DE LA CIUDAD DE UTRERA. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

PUNTO 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "EXIGIR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA CELERIDAD EN LOS PROYECTOS QUE DEBE INFORMAR PARA EL DESARROLLO URBANO".

PUNTO 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA, RELATIVA A "LA INCORPORACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA LOS CAMINOS VECINALES PROCEDENTES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR".

PUNTO 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA, RELATIVA A "REDUCCIÓN DE LAS TASAS APLICABLES EN LOS MERCADILLOS AMBULANTES EN EL MUNICIPIO DE UTRERA".

PUNTO 9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "APOYO A LOS AGRICULTORES ANDALUCES EN EL CONTEXTO ACTUAL DE INCREMENTOS DESORBITADOS DE SUS COSTES DE PRODUCCIÓN".



FIRMANTE - FECHA



PUNTO 10.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES JUNTOS X UTRERA Y CIUDADANOS, RELATIVA A "CREACIÓN EN UTRERA DE UNA OFICINA PERMANENTE PARA LA OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DEL DNI, PASAPORTE Y NIE".

PUNTO 11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE ENTERRAMIENTO-CREMACIÓN EN EL CEMENTERIO DE UTRERA".

PUNTO 12.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

2º Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 13.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2022, DESDE EL N.º 5.123 AL N.º 5.764.

PUNTO 14.- DAR CUENTA DEL AUTO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA MERCANTIL DE SEVILLA (SECCIÓN 2ª), PROCEDIMIENTO: CONCURSO ABREVIADO 481/2012. NEGOCIADO: 7, DE LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE UTRERA S.A., AUTO 378/2022 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2022".

PUNTO 15.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 16.- PREGUNTAS Y RUEGOS.

3º Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 17.- ESCAÑO CIUDADANO.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

1º Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 27 DE OCTUBRE DE 2022.



Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 27 de octubre de 2022.

Videoactas 27/10/2022: <https://youtu.be/Lijiw9VXzSk>

No planteándose observaciones, por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 27 de octubre de 2022.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria de 03 de noviembre de 2022.

Videoactas 03/11/2022: <https://youtu.be/viceG0iLd7w>

No planteándose observaciones, por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria de 03 de noviembre de 2022.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "RATIFICAR DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚMERO 5.763, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2022, RELATIVO A PRÓRROGA AL CONTRATO DE SERVICIO RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE PAPEL-CARTÓN, MULTIMATERIAL DE ENVASES LIGEROS Y LA RECOGIDA DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS DE VIDRIO EN EL MUNICIPIO DE UTRERA, EXPEDIENTE SV02/2013". APROBACIÓN.



Por la Sra. Ruiz Tagua, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Visto Decreto de Alcaldía número 5.763 de fecha 31 de octubre de 2022 relativo a la aprobación de prórroga forzosa al contrato de servicio de *“recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera”*, expediente SV02/2013, que literalmente dice: *“Visto informe propuesta emitido con fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós por la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo, relativa a la aprobación de la prórroga al contrato de servicio recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera, expediente SV02/2013, que literalmente dice: “Vista Providencia de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2022 por la que se dispone el inicio del expediente de prórroga relativa al contrato de servicio recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera, expediente SV02/2013, se procede a emitir el siguiente INFORME:*

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO.- Por Acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2013 se adjudica el contrato de *“servicio de recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera”*, expediente SV02/2013 a la entidad **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (FCC)**, CIF A28037224, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 21 de octubre de 2013 por D. José Hurtado Sánchez, en calidad de Teniente Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Francisco José Cifuentes Santiago en representación de la empresa **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (FCC)**, CIF A28037224, comenzando la prestación del servicio el día 1 de noviembre de 2013, siendo su duración de cinco (5) años.

SEGUNDO.- Por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2019 y en base a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se toma razón de la sucesión, entre otros, del contrato de *“servicio de recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera”*, expediente SV02/2013



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027F740000U8G4Q4L2X0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@_@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2022 13:06:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20222619200 Fecha: 25/11/2022 Hora: 13:05</p>
--	--	---



suscrito con Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., a favor de FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., CIF A28541639, quedando ésta subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, del cual se da cuenta a la Corporación en Pleno en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2019.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 7 del Cuadro de Características del PCAP en relación a su cláusula 5.2 "prórrogas" es posible la prórroga de la presente contratación por plazo de seis meses, siempre que ambas partes muestren su conformidad, hasta un máximo de 8 años y siempre que se mantenga la vigencia de los Convenios, habiendo sido prorrogado por sucesivos acuerdos:

- Período del 01/11/18 al 30/04/19, aprobado por Decreto de Alcaldía Presidencia de 19 de octubre de 2018 del cual se toma conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2018.
- Período del 01/05/19 al 31/10/19, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2019.
- Período del 01/11/19 al 30/04/20, aprobado por Decreto de Alcaldía Presidencia de 31 de octubre de 2019 del cual se toma conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2019.
- Período del 01/05/2020 al 31/10/2020, aprobado por Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de abril de 2020 del cual se toma conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de mayo de 2020.
- Período del 01/11/2020 al 30/04/2021, aprobado por Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de octubre de 2020 del cual se toma conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2020.
- Período del 01/05/2021 al 31/10/2021, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2021.

CUARTO.- Por Decreto de Alcaldía Presidencia número 5847 de fecha 29 de octubre de 2021 se resuelve prorrogar forzosamente el contrato con una duración máxima de tres (3) meses, comenzando el 1 de noviembre de 2021 y finalizando con la formalización del nuevo contrato y, en todo caso, el día 31 de enero de 2022 (toma conocimiento Excmo. Ayuntamiento Pleno sesión 25 de noviembre de 2021), siendo objeto de nuevas prórrogas por sucesivos acuerdos:

- Período del 01/02/2022 al 30/04/2022, aprobado por Decreto de Alcaldía Presidencia número 481 de fecha 31 de enero de 2022. Tomado conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2022.
- Período del 01/05/2022 al 31/07/2022, aprobado por Decreto



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027F740000U8G4Q4L2X0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2022 13:06:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20222619200 Fecha: 25/11/2022 Hora: 13:05</p>
--	--	---



de Alcaldía Presidencia número 2.519 de fecha 29 de abril de 2022. Tomado conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2022.

• Período del 01/08/2022 al 31/10/2022, aprobado por Decreto de Alcaldía Presidencia número 4.129 de fecha 29 de julio de 2022. Tomado conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.

Las citadas prórrogas se realizan teniendo en cuenta la Providencia de Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2021, por la que se aprueba el inicio del nuevo contrato, encontrándose en la actualidad pendiente de desistimiento por el Departamento proponente del gasto al ser incorrecta la documentación obrante en el mismo y pendiente, por consiguiente, de la aprobación de un nuevo expediente de contratación.

QUINTO.- Por la Unidad Administrativa de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública se remite a la Oficina de Contratación Administrativa la siguiente documentación para la tramitación de una nueva prórroga al contrato actualmente en vigor por plazo de tres meses:

- Informe técnico de necesidad de fecha 24.10.2022.

- Conformidad de la empresa contratista a la prórroga propuesta, acompañada de los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente para la prórroga del contrato de servicio recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera, SV02/2013.

- Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

SEXTO.- Aprobado el inicio de la prórroga propuesta por la Unidad Administrativa de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública por Providencia de Alcaldía de fecha 24.10.2022, se incorpora al expediente informe de la Secretaría General sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir emitido en fecha 28.10.2022.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: artículo 29 y Disposición transitoria primera; y Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: artículos 23.2, 88 y 303.

SEGUNDO.- Tal y como dispone la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los



FIRMANTE - FECHA



contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior que es el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Vista la Disposición Adicional Segunda apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Plenc.

Por consiguiente se entiende que, una vez recabado el informe de la Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la aprobación de la prórroga del expediente de contratación que se cita.

A la vista de lo expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se insta a:

PRIMERO: Aprobar nueva prórroga al contrato de servicio recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera, expediente SV02/2013, suscrito con la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., CIF A28541639, por plazo de tres meses.

SEGUNDO: El precio se fija en una participación municipal del 11,84% respecto a los ingresos recibidos por la empresa adjudicataria.

TERCERO: El período de prestación del servicio será desde el día 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de enero 2023.

CUARTO: Notificar al contratista el acuerdo de aprobación de la prórroga con indicación de los recursos legales procedentes.

QUINTO: Requerir a FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de aprobación de la prórroga, proceda a la firma electrónica del documento de formalización de la misma.

SEXTO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático, Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a la Oficina de Fiscalización, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo.- Fdo. Irene Corrales Moreno.-"

Consta en el expediente informe de fiscalización por la Intervención Municipal de fecha 31 de octubre de 2022, en sentido favorable con salvedades.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027F740000U8G4Q4L2X0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2022 13:06:23

DOCUMENTO: 20222619200
Fecha: 25/11/2022
Hora: 13:05



Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Pleno.

En su consecuencia, **vengo en RESOLVER:**

PRIMERO: Aprobar nueva prórroga forzosa para el contrato de servicio recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera, expediente SV02/2013, suscrito con la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., CIF A28541639, por plazo de tres meses.

SEGUNDO: El precio se fija en una participación municipal del 11,84% respecto a los ingresos recibidos por la empresa adjudicataria.

TERCERO: El período de prestación del servicio tendrá una duración de tres (3) meses, comenzando el 1 de noviembre de 2022 y finalizando el día 31 de enero de 2023.

CUARTO: Notificar al contratista el acuerdo de aprobación de la prórroga con indicación de los recursos legales procedentes.

QUINTO: Requerir a FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de aprobación de la prórroga, proceda a la firma electrónica del documento de formalización de la misma.

SEXTO: Que de la presente Resolución se dé conocimiento al Pleno en la primera sesión que se celebre a efectos de su ratificación.

SÉPTIMO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático, Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a la Oficina de Fiscalización, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.”.

Por todo ello, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: RATIFICAR por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el Decreto de Alcaldía Presidencia número 5.763 de fecha 31 de octubre de 2022, relativo a la aprobación de la prórroga forzosa al contrato de servicio de recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera”, expediente SV02/2013, suscrito con FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., CIF A28541639, por una duración de tres meses, comenzando el día 1 de noviembre de 2022 y finalizando el 31 de enero de 2023.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.-**

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión



Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía, de fecha 21 de noviembre de 2022, la Corporación por trece votos a favor y diez abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Plata Reinaldo, Navarro González, Sierra Jiménez, Carreño Salvago, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera y González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "RATIFICAR DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA NÚMERO 202205753, DE 28 DE OCTUBRE DE 2022, RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO E INCORPORACIÓN EN LA "CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023, PLAN ESTRATÉGICO 2022-2023", DEL PAGO ANTICIPADO DEL 100 % DEL IMPORTE A CONCEDER". APROBACIÓN.

Por el Sr. Villalba Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD.

Visto el Decreto de Alcaldía-Presidencia número 202205753, de fecha 28 de octubre de 2022, relativo al establecimiento de porcentaje del importe a conceder en concepto de subvención como pago anticipado, en aquéllas a conceder en régimen de concurrencia competitiva; del siguiente tenor literal:

"Visto Informe-propuesta, emitido por el Técnico Medio del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad de este Ayuntamiento, D. Francisco Begines Troncoso, con fecha 28 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal: En relación con el expediente de "Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para los ejercicios 2022 y 2023, Plan Estratégico 2022-2023", bajo la referencia 2022 041422000004, y teniendo en cuenta que las Bases reguladoras de las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027F740000U8G4Q4L2X0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2022 13:06:23

DOCUMENTO: 20222619200
 Fecha: 25/11/2022
 Hora: 13:05



mismas se hallan contenidas en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2022, publicadas en B.O.P. n.º 155, de 7 de julio de 2022, estableciendo en su apartado 2: "Las subvenciones o ayudas a que se refiere la presente ordenanza tienen el carácter de puras y simples con justificación diferida, por lo que se podrán realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. No se establece ningún régimen de garantías, salvo que expresamente se prevea en las bases de las distintas convocatorias". Considerando que dicha disposición indicada admite la posibilidad de realizar pagos anticipados, necesarios para financiar las actuaciones objeto de subvención, sin concretar porcentaje alguno, es por lo que resulta necesario fijar este porcentaje con la finalidad de posibilitar la tramitación de las solicitudes de subvenciones. Por todo lo expuesto, **VENGO EN INFORMAR Y PROPONER** para que por la Tercera Tenencia de Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento (P.D. 5804/2021, de 28 de octubre), en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 21.1.k), se adopte la siguiente **RESOLUCIÓN: Primero.- ESTABLECER** en la "Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para los ejercicios 2022 y 2023, Plan Estratégico 2022-2023", el pago anticipado del 100 % del importe a conceder, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, no estableciéndose ningún régimen de garantías. **Segundo.- DAR CUENTA** de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre para su ratificación. **Tercero.-** Dar traslado de la misma a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, así como a la Oficina de Servicios Generales de Planificación e Intervención, a los efectos oportunos. Es todo cuanto tengo el honor de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO MEDIO. Fdo.: Francisco Begines Troncoso.** En consecuencia, y en virtud de las competencias que me atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 21.1.k), es por lo que vengo en **RESOLVER: Primero.- ESTABLECER** en la "Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para los ejercicios 2022 y 2023, Plan Estratégico 2022-2023", el pago anticipado del 100 % del importe a conceder, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, no estableciéndose ningún régimen de garantías. **Segundo.- DAR CUENTA** de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre para su ratificación. **Tercero.-** Dar traslado de la misma a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, así como a la Oficina de Servicios



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027F740000U8G4Q4L2X0 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2022 13:06:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20222619200 Fecha: 25/11/2022 Hora: 13:05</p>
--	---	---



Generales de Planificación e Intervención, a los efectos oportunos.”

Por todo ello, vengo en proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- RATIFICAR por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el Decreto de Alcaldía-Presidencia número 202205753, de 28 de octubre de 2022, relativo al establecimiento e incorporación en la “Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para los ejercicios 2022 y 2023, Plan Estratégico 2022-2023”, del pago anticipado del 100 % del importe a conceder, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, no estableciéndose ningún régimen de garantías.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO de la presente Resolución a la oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación para su debido conocimiento y efectos oportunos, así como al Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA.- Fdo.:Antonio Villalba Jiménez.-**”

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía, de fecha 21 de noviembre de 2022, la Corporación por catorce votos a favor y nueve abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Plata Reinaldo, Navarro González, Sierra Jiménez, Carreño Salvago, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A “CRITERIO DE INTERPRETACIÓN EN RELACIÓN CON LA NORMATIVA DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA, Y DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, EN LO RELATIVO AL DESPLIEGUE DE CABLEADO DE TELECOMUNICACIONES”. APROBACIÓN.



Por el Sr. Romero López, Concejal Delegado de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO

Visto Informe Técnico-Jurídico de fecha 17 de noviembre de 2022 emitido por la Arquitecta Municipal, Dña. María Auxiliadora García Lima, y la Técnica Superior de Urbanismo, Dña. María Araceli Martín Jiménez, relativa a Criterio Interpretativo en relación a la realización de despliegues de fibra óptica en el Conjunto Histórico de Utrera (Expte. 009322000002), promovida por este Excmo. Ayuntamiento, que literalmente dice: “**ASUNTO.**

Descripción: *Es objeto del presente informe la elaboración de una propuesta de Criterio interpretativo de la normativa de aplicación en el municipio de Utrera en relación a la realización de despliegues de fibra óptica en el Conjunto Histórico de Utrera.*

Informe.-

Preliminar. *La importancia del sector de las telecomunicaciones para el legislador estatal ya se ponía de manifiesto en el Preámbulo de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, dictada para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Agenda Digital para Europa 2010-2020: “La presente Ley persigue, por tanto, garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Agenda Digital para Europa, que requiere, en la actual situación de evolución tecnológica e incertidumbre económica, asegurar un marco regulatorio claro y estable que fomente la inversión, proporcione seguridad jurídica y elimine las barreras que han dificultado el despliegue de redes, y un mayor grado de competencia en el mercado.*

Para ello, con fundamento en la competencia exclusiva estatal en materia de telecomunicaciones del artículo 149.1.21.º de la Constitución y en las competencias de carácter transversal de los artículos 149.1.1.º y 149.1.13.º del texto constitucional, la Ley persigue, como uno de sus principales objetivos, el de recuperar la unidad de mercado en el sector de las telecomunicaciones, estableciendo procedimientos de coordinación y resolución de conflictos entre la legislación sectorial estatal y la legislación de las Administraciones competentes dictada en el ejercicio de sus competencias que pueda afectar al despliegue de redes y a la prestación de servicios.”

La situación excepcional que supuso la pandemia por COVID-19, puso de manifiesto la importancia de las telecomunicaciones en relación a la prestación de servicios como el teletrabajo, la telemedicina o la enseñanza online, y al mismo tiempo, las carencias que aun existían en el proceso de digitalización. En efecto, la restricción de la movilidad que conllevó la pandemia supuso todo un reto para las redes de telecomunicaciones que tuvieron que afrontar una situación extrema de súper conectividad. En 2019 no sólo se incrementó la demanda en voz fija, voz móvil, en datos de red fija



FIRMANTE - FECHA



y de tráfico de datos móviles, sino que también se produjo un crecimiento significativo de los servicios audiovisuales digitales como consecuencia del consumo generalizado de ocio y entretenimiento. Todo ello puso de manifiesto la necesidad abordar con urgencia los retos que aun siguen existiendo en relación a la transformación digital, y con esta finalidad y la de en última instancia garantizar la accesibilidad del conjunto de la sociedad a las oportunidades que proporciona la nueva economía digital, surge el Plan España Digital 2025.

En cumplimiento de la medida número 2 del Plan España Digital 2025 se dicta la reciente Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, que tiene por objeto impulsar el proceso de transformación digital del país mediante la colaboración público-privada y con la participación de todos los agentes económicos y sociales. El objetivo último consiste en garantizar conectividad adecuada de alta velocidad al 100% de la población en 2025.

De nuevo el legislador estatal en la exposición de motivos de esta Ley que ha venido a sustituir a la aprobada en 2014 remarca la importancia de las telecomunicaciones para la sociedad actual: "En estos momentos de incertidumbre internacional, las telecomunicaciones constituyen uno de los sectores más dinámicos de la economía y uno de los que más pueden contribuir, por su carácter transversal, al crecimiento, la productividad y a la generación de empleo, situándose asimismo como palanca de la transformación digital y ecológica y como motor del desarrollo sostenible y el bienestar social".

La nueva Ley General de Telecomunicaciones, tiene como objetivo fundamental la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas.

Entre los objetivos de la Ley en su artículo 3 se incluye el de promover, en aras a la consecución del fin de interés general que supone, el despliegue de redes y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, así como mejorar las redes y servicios de comunicaciones existentes para permitir impulsar las distintas actividades económicas y sociales.

Y en este contexto normativo, la situación en el municipio de Utrera es que en el Conjunto Histórico de la ciudad hasta el momento no se ha permitido el despliegue mediante canalizaciones aéreas, a pesar de que actualmente este ámbito de la ciudad ya cuenta con numerosos elementos contaminantes en fachadas (cables, cajas terminales etc) y cruces aéreos, sin que a corto plazo se prevea un soterramiento global o la mejora en el impacto visual de lo existente.

Esta prohibición para la instalación de canalizaciones aéreas y la imposibilidad a veces técnica y otras económicas de su soterramiento, ha



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027F740000U8G4Q4L2X0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2022 13:06:23

DOCUMENTO: 20222619200
Fecha: 25/11/2022
Hora: 13:05



impedido la implantación en el Centro Histórico de nuevas tecnologías como la fibra óptica, lo que es claramente contrario al espíritu de la legislación estatal en materia de telecomunicaciones y a los compromisos europeos asumidos por España.

Por ello se hace necesario una revisión de la interpretación de la normativa aplicable en el Conjunto Histórico a la luz de la reciente Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, sin perder de vista en ningún momento la preceptiva protección del rico patrimonio histórico-artístico que posee el municipio de Utrera.

Primero.- Normativa de aplicación:

La conexión a internet en igualdad de condiciones tecnológicas entre lo urbano y lo rural, así como entre el centro histórico y la ciudad moderna, requieren de una excepcional interpretación de la normativa de aplicación con el objetivo de que el derecho fundamental a la igualdad, y el consagrado derecho a las nuevas tecnologías que posibiliten la igualdad de oportunidades para emprender desde cualquier lugar la posibilidad de una mejor conciliación entre la vida laboral y personal y, en definitiva, un derecho vital, nos llevan a la búsqueda del despliegue de la fibra óptica en el Conjunto Histórico a través de la excepcional y motivada autorización administrativa con carácter provisional y con unos condicionantes que en todo caso garanticen el control de la contaminación visual o perceptiva.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.
- Ley 6/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español.
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Español.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2001, y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.
- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.
- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil nueve (B.O.P. de 13 de octubre de 2009).
- Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se delega en el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027F740000U8G4Q4L2X0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2022 13:06:23	DOCUMENTO: 20222619200 Fecha: 25/11/2022 Hora: 13:05
---	---	---



Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) la competencia para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de Utrera publicada en el BOJA en fecha 01-10-2010.

Segundo.

Por Decreto 100/2002, de 5 de marzo, se declara Bien de Interés Cultural (BIC), con la categoría de Conjunto Histórico el sector delimitado a tal efecto de la población de Utrera (BOJA núm. 49 de 27/04/2002).

El Conjunto Histórico de Utrera, es inscrito como BIC en el Catálogo general del Patrimonio Histórico Andaluz con fecha 5 de marzo de 2002 (BOE N° 117 de 16 de mayo de 2002).

El artículo 31.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su apartado f) establece entre el contenido mínimo que deben incluir los Planes Urbanísticos que afecten al ámbito de Conjuntos Históricos, "las prescripciones para la conservación de las características generales del ambiente, con una normativa de control de la contaminación visual o perceptiva".

De conformidad con el artículo 19.1 de la referida Ley se entiende por contaminación visual o perceptiva, "aquella intervención, uso o acción en el bien o su entorno de protección que degrade los valores de un bien inmueble integrante del Patrimonio Histórico y toda interferencia que impida o distorsione su contemplación".

Asimismo el artículo 33.2 de la citada Ley de Patrimonio Histórico Andaluz establece: "Queda prohibida la colocación de publicidad comercial y de cualquier clase de cables, antenas y conducciones aparentes en los Jardines Históricos y en las fachadas y cubiertas de los Monumentos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19. Se prohíbe también toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como Bien de Interés Cultural o perturbe su contemplación, sin perjuicio de las excepciones que puedan establecerse reglamentariamente."

Por su parte el artículo 19 en su apartado segundo indica que los municipios en los que se encuentren bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, deberán recoger en el planeamiento urbanístico o en las ordenanzas municipales de edificación y urbanización, medidas que eviten su contaminación visual o perceptiva. Comprendiendo dichas medidas el control, entre otros elementos, de las instalaciones necesarias para las telecomunicaciones (apartado c del artículo 19.2).

Finalmente añade el apartado tercero de ese mismo artículo 19 que "las personas o entidades titulares de instalaciones o elementos a los que se refiere este artículo estarán obligadas a retirarlos en el plazo de seis meses cuando se extinga su uso".

El artículo 10.18.1.f) del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, establece que "se prohíbe en fachada la instalación de tendidos eléctricos,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027F740000U8G4Q4L2X0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2022 13:06:23

DOCUMENTO: 20222619200
Fecha: 25/11/2022
Hora: 13:05



telefónicos, de televisión por cable, antenas parabólicas, aparatos de aire acondicionado, registros de agua y electricidad salvo que su integración quede oculta o simulada”.

Por otra parte el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico, en el apartado primero del artículo 27 (Normas de Urbanización), establece que “en todos los casos, las redes de saneamiento, abastecimiento de agua, distribución de energía eléctrica, gas natural, alumbrado público y privado, telecomunicaciones y telefonía serán subterráneas, no admitiéndose instalaciones aéreas o grapadas por las fachadas”.

Y el artículo 54 (Protección de la calidad del ambiente urbano) que regula en su punto quinto los Cables, conducciones y otros elementos externos, añade lo siguiente: “El presente Plan Especial exige el soterramiento de todas la instalaciones aéreas situadas hoy por las fachadas o en los ejes de las calles. El Ayuntamiento de Utrera, conjuntamente con las compañías suministradoras de electricidad, telefonía y cualquier otra que mantenga canalizaciones vistas, realizará un plan cuatrienal para el soterramiento de todos los cables existentes en todo el ámbito del Conjunto Histórico de Utrera en cumplimiento de la Disposición Transitoria 7ª de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español.”

Este Plan Cuatrienal al que alude el precepto transcrito, hasta la fecha, nunca se ha llegado a realizar.

La normativa autonómica y municipal expuesta hasta ahora, ha de ponerse en relación con lo establecido por la reciente Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones. Concretamente esta Ley en su artículo 49 (Colaboración entre Administraciones Públicas en la instalación o explotación de las redes públicas de comunicaciones electrónicas), indica en su apartado 5 lo siguiente: “La normativa elaborada por las Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias que afecte a la instalación o explotación de las redes públicas de comunicaciones electrónicas y recursos asociados y los instrumentos de planificación territorial o urbanística deberán cumplir con lo dispuesto en la normativa sectorial de telecomunicaciones. En particular, deberán respetar los parámetros y requerimientos técnicos esenciales necesarios para garantizar el funcionamiento de las distintas redes y servicios de comunicaciones electrónicas, establecidos en la disposición adicional decimotercera y en las normas reglamentarias aprobadas en materia de telecomunicaciones, y los límites en los niveles de emisión radioeléctrica tolerable fijados por el Estado.

En el ejercicio de su iniciativa normativa, cuando esta afecte a la instalación o explotación de redes públicas de comunicaciones electrónicas, las Administraciones públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, proporcionalidad, seguridad jurídica,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027F740000U8G4Q4L2X0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2022 13:06:23

DOCUMENTO: 20222619200
Fecha: 25/11/2022
Hora: 13:05



transparencia, accesibilidad, simplicidad y eficacia.”

Y el apartado 8 del precepto citado añade lo siguiente: “Los operadores deberán hacer uso de las canalizaciones subterráneas o en el interior de las edificaciones que permitan la instalación y explotación de redes públicas de comunicaciones electrónicas.

En los casos en los que no existan dichas canalizaciones o no sea posible o razonable su uso por razones técnicas los operadores podrán efectuar despliegues aéreos siguiendo los previamente existentes.

Igualmente, en los mismos casos, los operadores podrán efectuar por fachadas despliegue de cables y equipos que constituyan redes públicas de comunicaciones electrónicas y sus recursos asociados, si bien para ello deberán utilizar, en la medida de lo posible, los despliegues, canalizaciones, instalaciones y equipos previamente instalados, debiendo adoptar las medidas oportunas para minimizar el impacto visual.

Los despliegues aéreos y por fachadas no podrán realizarse en casos justificados de edificaciones del patrimonio histórico-artístico con la categoría de bien de interés cultural declarada por las administraciones competentes o que puedan afectar a la seguridad pública.”

Hay que hacer notar que en la nueva Ley este apartado 8 ha cambiado su redacción con respecto a lo que se establecía en la Ley de 2014. Concretamente el apartado 5 del artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones disponía lo siguiente: “Los despliegues aéreos y por fachadas no podrán realizarse en casos justificados de edificaciones del patrimonio histórico-artístico o que puedan afectar a la seguridad pública”.

A la vista de toda la normativa expuesta, se hace necesaria una interpretación de los instrumentos de planeamiento vigentes en la ciudad de Utrera, Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico, que permita dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 49 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, es decir, posibilitar a los operadores la instalación de redes públicas de comunicaciones electrónicas.

Tercero.-

Conforme a lo expuesto hasta ahora, se propone adoptar la siguiente interpretación de la Normativa del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, y del Plan General de Ordenación Urbana, en lo relativo al despliegue de cableado de telecomunicaciones:

- Se prioriza el despliegue por canalizado subterráneo donde exista (municipal o de los teleoperadores), y en todo caso en los supuestos en los que acometan obras de urbanización en aquellos vacíos de suelo urbano existentes en la ciudad consolidada, incluidos en actuaciones de transformación urbanística, debiendo los proyectos de urbanización incluir la instalación subterránea de todas las infraestructuras urbanas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027F740000U8G4Q4L2X0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2022 13:06:23	DOCUMENTO: 20222619200 Fecha: 25/11/2022 Hora: 13:05
---	---	--



- De igual modo, en el ámbito del Plan Especial, los proyectos de reforma y remodelación de los viarios existentes deberán contemplar la preinstalación subterránea de todas las redes aéreas existentes, cuyo soterramiento deberá realizarse de forma progresiva por el Ayuntamiento, en coordinación con las compañías suministradoras.

En los casos donde no exista canalizado y en tanto se complete el soterramiento de todas las redes de telecomunicaciones existentes en el ámbito del Plan Especial, se permite con carácter provisional el despliegue de fibra óptica por fachada siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1) Solo será autorizable despliegues de fibra óptica aéreas en aquellas zonas en las que ya exista cableado aéreo por fachada.

2) La colocación del cableado se harán en las zonas de menor visibilidad, y de una forma mimetizada e integrada para lo cual se buscará la ubicación más idónea aprovechando cornisas o elementos que permitan, si no esconder, al menos mimetizar al máximo.

3) Los cables se pintarán del color de la fachada.

4) Los tubos de salida a fachada se dispondrán por las líneas de medianería, mimetizados con el color de la fachada.

5) Las cajas terminales (CTOs), allí donde sea posible técnicamente, se instalarán en el interior de los edificios, no sólo en el caso de edificios construidos conforme a la normativa ICT (Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones), sino también en los edificios que, si bien no estén adaptados a norma ICT, tengan unas características estructurales que permitan un solución de instalación de CTO interior. En los casos en los que resulte imposible ubicar los CTOs en el interior de los edificios, se buscarán ubicaciones individualizadas para minimizar el impacto visual de estos elementos, integrándolos en la fachada siempre que sea posible.

6) Los pasos aéreos para cruce de calles serán soterrados en todos los casos.

7) La instalación de fibra óptica comportará la obligación de la eliminación del cableado e instalaciones preexistentes que ya no den servicio a clientes, lo cuales deberán ser desmontados.

8) No podrá realizarse despliegues de fibra óptica por fachada en aquellos edificios que han sido declarados como Bien de Interés Cultural o constan propuestos para su declaración, debiendo realizarse en todo caso de forma soterrada.

Todas las autorizaciones para despliegues de fibra óptica por fachadas se otorgarán con carácter provisional hasta que se vaya progresivamente soterrando el cableado a medida que se realicen obras de urbanización y canalización en todo el ámbito del Plan Especial, garantizándose con ello la acción simultánea en la generación de infraestructuras subterráneas que den cobijo a todos los suministros que en la actualidad se distribuyen mediante cableado aéreo en el ámbito del Conjunto Histórico Artístico de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027F740000U8G4Q4L2X0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2022 13:06:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20222619200 Fecha: 25/11/2022 Hora: 13:05</p>
--	--	---



Utrera.

Cuarto.-

El artículo 1.8 de las normas urbanísticas del PGOU de Utrera establece lo siguiente: "1. La interpretación del Plan corresponde al Ayuntamiento de Utrera en el ejercicio de sus competencias urbanísticas, sin perjuicio de las facultades propias de la Junta de Andalucía, con arreglo a las Leyes vigentes, y de las funciones jurisdiccionales del Poder Judicial.

2. Si no obstante la aplicación de los criterios interpretativos contenidos en el artículo anterior siguiera existiendo imprecisión en las determinaciones o contradicciones entre ellas, prevalecerá la interpretación del Plan más favorable al mejor equilibrio entre el aprovechamiento edificatorio y equipamientos urbanos, a los mayores espacios libres, a la mejor conservación del patrimonio protegido, al menor deterioro del ambiente natural, del paisaje y de la imagen urbana, a la menor transformación de los usos y actividades tradicionales existentes, y al interés general de la colectividad."

Por su parte el Plan Especial de de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, en lo que a su interpretación se refiere indica en su artículo 5 (Documentación: contenido y valor relativo de sus elementos) in fine: "Si, a pesar de la aplicación de los criterios interpretativos contenidos en el epígrafe anterior, subsistiera imprecisión en las determinaciones o contradicción entre ellas, prevalecerá la interpretación más favorable en primer lugar a la conservación del patrimonio histórico de Utrera, y posteriormente, al mejor equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamientos urbanos, a los mayores espacios libres y al mayor y mejor interés de la colectividad."

Asimismo el artículo 1.3 del Plan Especial establece que la normativa del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Utrera se aplicará con carácter complementario a estas Normas Urbanísticas.

Quinto.-

De conformidad con el art. 22.2.c) y 123.1.j) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), es competencia del Ayuntamiento Pleno, la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, por lo que la adopción del correspondiente acuerdo de interpretación debe se adoptado por el Pleno de la Corporación. No obstante, no se requeriría el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, al no tratarse de ninguno de los supuestos previstos en el artículo 47.2 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, ya que no implicaría la aprobación de ningún instrumento urbanístico sino únicamente su interpretación.

Sexto.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027F740000U8G4Q4L2X0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2022 13:06:23

DOCUMENTO: 20222619200
Fecha: 25/11/2022
Hora: 13:05



El acuerdo de interpretación que, en su caso, se apruebe deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en conexión con el artículo 82 y 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Asimismo, se deberá dar traslado del Acuerdo de interpretación que en su caso se adopte, a la Administración autonómica competente en materia de patrimonio histórico y a la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera.

Conclusión.

A juicio de las funcionarias informantes, se propone el siguiente criterio de interpretación en relación con la normativa del del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, y del Plan General de Ordenación Urbana, en lo relativo al despliegue de cableado de telecomunicaciones:

- *Se prioriza el despliegue por canalizado subterráneo donde exista (municipal o de los teleoperadores), y en todo caso en los supuestos en los que se acometan obras de urbanización en aquellos vacíos de suelo urbano existentes en la ciudad consolidada, incluidos en actuaciones de transformación urbanística, debiendo los proyectos de urbanización incluir la instalación subterránea de todas las infraestructuras urbanas.*

- *De igual modo, en el ámbito del Plan Especial, los proyectos de reforma y remodelación de los viarios existentes deberán contemplar la preinstalación subterránea de todas las redes aéreas existentes, cuyo soterramiento deberá realizarse de forma progresiva por el Ayuntamiento, en coordinación con las compañías suministradoras.*

En los casos donde no exista canalizado y en tanto se complete el soterramiento de todas redes de telecomunicaciones existentes en el ámbito del Plan Especial, se permite con carácter provisional el despliegue de fibra óptica por fachada siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1) Solo será autorizables despliegues de fibra óptica aéreos en aquellas zonas en las que ya exista cableado aéreo por fachada.

2) La colocación del cableado se harán en las zonas de menor visibilidad, y de una forma mimetizada e integrada para lo cual se buscará la ubicación más idónea aprovechando cornisas o elementos que permitan, si no esconder, al menos mimetizar al máximo.

3) Los cables se pintarán del color de la fachada.

4) Los tubos de salida a fachada se dispondrán por las líneas de medianería, mimetizados con el color de la fachada.

5) Las cajas terminales (CTOs), allí donde sea posible técnicamente, se instalarán en el interior de los edificios, no sólo en el caso de edificios construidos conforme a la normativa ICT (Infraestructuras Comunes de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027F740000U8G4Q4L2X0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2022 13:06:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20222619200 Fecha: 25/11/2022 Hora: 13:05</p>
--	--	---



Telecomunicaciones), sino también en los edificios que, si bien no estén adaptados a norma ICT, tengan unas características estructurales que permitan un solución de instalación de CTO interior. En los casos en los que resulte imposible ubicar los CTOs en el interior de los edificios, se buscarán ubicaciones individualizadas para minimizar el impacto visual de estos elementos, integrándolos en la fachada siempre que sea posible.

6) Los pasos aéreos para cruce de calles serán soterrados en todos los casos.

7) La instalación de fibra óptica comportará la obligación de la eliminación del cableado e instalaciones preexistentes que ya no den servicio a clientes, lo cuales deberán ser desmontados.

8) No podrá realizarse despliegues de fibra óptica por fachada en aquellos edificios que han sido declarados como Bien de Interés Cultural o constan propuestos para su declaración, debiendo realizarse en todo caso de forma soterrada.

Todas las autorizaciones para despliegues de fibra óptica por fachadas se otorgarán con carácter provisional hasta que se vaya progresivamente soterrando el cableado a medida que se realicen obras de urbanización y canalización en todo el ámbito del Plan Especial, garantizándose con ello la acción simultánea en la generación de infraestructuras subterráneas que den cobijo a todos los suministros que en la actualidad se distribuyen mediante cableado aéreo en el ámbito del Conjunto Histórico Artístico de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. **La Técnico Superior de Urbanismo. Fdo.- M^ª Araceli Martín Jiménez. La Arquitecta Municipal. Fdo. M^ª Auxiliadora García Lima."**

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el siguiente criterio de interpretación en relación con la normativa del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, y del Plan General de Ordenación Urbana, en lo relativo al despliegue de cableado de telecomunicaciones:

- Se prioriza el despliegue por canalizado subterráneo donde exista (municipal o de los teleoperadores), y en todo caso en los supuestos en los que se acometan obras de urbanización en aquellos vacíos de suelo urbano existentes en la ciudad consolidada, incluidos en actuaciones de transformación urbanística, debiendo los proyectos de urbanización incluir la instalación subterránea de todas las infraestructuras urbanas.

- De igual modo, en el ámbito del Plan Especial, los proyectos de reforma y remodelación de los viarios existentes deberán contemplar



la preinstalación subterránea de todas las redes aéreas existentes, cuyo soterramiento deberá realizarse de forma progresiva por el Ayuntamiento, en coordinación con las compañías suministradoras.

En los casos donde no exista canalizado y en tanto se complete el soterramiento de todas las redes de telecomunicaciones existentes en el ámbito del Plan Especial, se permite con carácter provisional el despliegue de fibra óptica por fachada siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1) Solo será autorizables despliegues de fibra óptica aéreas en aquellas zonas en las que ya exista cableado aéreo por fachada.

2) La colocación del cableado se harán en las zonas de menor visibilidad, y de una forma mimetizada e integrada para lo cual se buscará la ubicación más idónea aprovechando cornisas o elementos que permitan, si no esconder, al menos mimetizar al máximo.

3) Los cables se pintarán del color de la fachada.

4) Los tubos de salida a fachada se dispondrán por las líneas de medianería, mimetizados con el color de la fachada.

5) Las cajas terminales (CTOs), allí donde sea posible técnicamente, se instalarán en el interior de los edificios, no sólo en el caso de edificios construidos conforme a la normativa ICT (Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones), sino también en los edificios que, si bien no estén adaptados a norma ICT, tengan unas características estructurales que permitan un solución de instalación de CTO interior. En los casos en los que resulte imposible ubicar los CTOs en el interior de los edificios, se buscarán ubicaciones individualizadas para minimizar el impacto visual de estos elementos, integrándolos en la fachada siempre que sea posible.

6) Los pasos aéreas para cruce de calles serán soterrados en todos los casos.

7) La instalación de fibra óptica comportará la obligación de la eliminación del cableado e instalaciones preexistentes que ya no den servicio a clientes, lo cuales deberán ser desmontados.

8) No podrá realizarse despliegues de fibra óptica por fachada en aquellos edificios que han sido declarados como Bien de Interés Cultural o constan propuestos para su declaración, debiendo realizarse en todo caso de forma soterrada.

Todas las autorizaciones para despliegues de fibra óptica por fachadas se otorgarán con carácter provisional hasta que se vaya progresivamente soterrando el cableado a medida que se realicen obras de urbanización y canalización en todo el ámbito del Plan



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027F740000U8G4Q4L2X0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2022 13:06:23	DOCUMENTO: 20222619200 Fecha: 25/11/2022 Hora: 13:05
---	---	--



Especial, garantizándose con ello la acción simultánea en la generación de infraestructuras subterráneas que den cobijo a todos los suministros que en la actualidad se distribuyen mediante cableado aéreo en el ámbito del Conjunto Histórico Artístico de Utrera.

SEGUNDO: El acuerdo de interpretación que, en su caso, se apruebe deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento para su general conocimiento.

TERCERO: Asimismo se deberá comunicar el acuerdo a la Administración autonómica competente en materia de patrimonio histórico, y a la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Sostenibilidad, Infraestructura y Urbanismo, de fecha 21 de noviembre de 2022, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**
Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- DEBATE ANUAL SOBRE EL ESTADO DE LA CIUDAD DE UTRERA. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

PUNTO 5.1.- DEBATE ANUAL SOBRE EL ESTADO DE LA CIUDAD DE UTRERA. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Por la Sra. González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS (Cs) DEBATIDAS EN EL PLENO DEL ESTADO DE LA CIUDAD DE UTRERA.

Doña Isabel María González Blanquero, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fórmula las siguientes propuestas debatidas en el



pasado pleno municipal sobre el Estado de la Ciudad de Utrera:

1.- PLAN DE INVERSIÓN EN VIVIENDAS SOCIALES.

Con este plan se trataría de aumentar el número de activos en viviendas sociales dedicadas a alquileres de familias con recursos precarios y necesidades urgentes de vivienda. Si se aprovecha el suelo municipal disponible, con una inversión clara en los próximos presupuestos de 2023.

Este plan, a la vez que generaría empleo y riqueza local por la inversión en sí, aumentaría el patrimonio del ayuntamiento y desarrollaría políticas sociales que solventarían el problema de vivienda para familias necesitadas.

2.- LA AMPLIACIÓN EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA LINEA L1 LS4 DE 10.000 EUROS A 30.000€.

La protección animal debe ser un compromiso de verdad, y las medidas adoptadas son insuficientes para las necesidades de nuestra ciudad.

3.- LA CREACIÓN DE UN PLAN DE MOVILIDAD TOTALMENTE ADAPTADO.

4.- LA CREACIÓN, DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, DE UNA PARTIDA EXCLUSIVA PARA LOS AUTÓNOMOS DE NUESTRA CIUDAD.

5.- LA CREACIÓN, DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, DE UNA LINEA PARA AGRICULTURA DESTINADA A LA MODERNIZACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES E INSTALACIONES AGRÍCOLAS-GANADERAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS.

6.- LA CREACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO PARA TRABAJAR POR UN VERDADERO PACTO POR EL CLIMA DESDE DONDE SE MATERIALICEN PROPUESTAS REALES.

7.- LA PUESTA EN MARCHA DEL MUSEO DE LA CIUDAD.

8.- LA CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL Y LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CREMACIÓN Y DE ENTERRAMIENTO.

9.- LA INICIACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO PGOU O PLAN DE DESARROLLO URBANO.

10.- LA REVISIÓN INTENSIVA DEL PLAN DE CASCO HISTÓRICO, ADAPTÁNDOLO A LA REALIDAD ACTUAL Y FLEXIBILIZÁNDOLO PARA EVITAR LA PERDIDA DE PATRIMONIO QUE ESTA SUFRIENDO EL CENTRO DE NUESTRA CIUDAD.

11.- LA CREACIÓN DE UN PLAN TURÍSTICO INTEGRAL PARA UTRERA.

En Utrera, a 9 de noviembre de 2022. Isabel González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Excmo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027F740000U8G4Q4L2X0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2022 13:06:23

DOCUMENTO: 20222619200
Fecha: 25/11/2022
Hora: 13:05



Ayuntamiento de Utrera.”

Analizada la propuesta, la Corporación por diez votos a favor y trece votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Ruiz Tagua, de la Torre Linares, Cabra Carmona, Suárez Serrano, Villalba Jiménez, López Ruiz, Romero López, Ayala Hidalgo, Liria Campón, Lara Pérez y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: No Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.2.- DEBATE ANUAL SOBRE EL ESTADO DE LA CIUDAD DE UTRERA. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA.

Por el Sr. Jiménez Morales, Portavoz del Grupo Municipal Juntos x Utrera, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Francisco Jiménez Morales, portavoz del Grupo Municipal de Juntos x Utrera, presenta para su inclusión en el orden del día del Pleno Ordinario del mes de noviembre, las siguientes Propuestas de Acuerdos surgidas tras la celebración del Debate sobre el Estado de la Ciudad,

PROPUESTA DE ACUERDOS:

Constatada la preocupación mostrada por el Equipo de Gobierno Socialista sobre las posibles candidaturas políticas a las próximas elecciones municipales realizamos las siguientes propuestas en aras de la transparencia, ética y calidad democrática de nuestro municipio:

- 1.- Garantizar el acceso a los medios de comunicación subvencionados por el Ayuntamiento de Utrera a todos los grupos políticos de la actual corporación municipal.
- 2.- Compromiso de no incluir en las listas electorales a las próximas elecciones municipales a personas investigadas por corrupción.
- 3.- Compromiso de no incluir en las listas electorales a las próximas elecciones municipales a personas condenadas por amenazar a ciudadanos/as.

La preocupación por el medio ambiente y la calidad de vida debe materializarse en acciones y compromisos concretos:

- 4.- Plan de rescate de los naranjos del Parque del V Centenario. Y compromiso de no continuar con la política de arrasar árboles.
- 5.- Regular el aparcamiento del tráfico en la zona centro.

Página 26 de 60

CSV: 07E60027F740000U8G4Q4L2X0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027F740000U8G4Q4L2X0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2022 13:06:23

DOCUMENTO: 20222619200
Fecha: 25/11/2022
Hora: 13:05



Página 26 de 60

6.- Adecentar y recuperar los carriles bicis abandonados durante los 8 años de gobierno socialista.

7.- Plan de mejora de la red de abastecimiento del agua que según los datos de la diputación de Sevilla tienen el 80% en estado mal y regular. Constatada la inactividad y desidia del Alcalde y de su Equipo de Gobierno con el impulso económico de la ciudad, volvemos a insistir en la necesidad de:

8.- Plan estratégico de impulso económico (PGOU, Plan Especial, simplificación de los trámites urbanísticos, etc.)

9.- Recepción del polígono industrial de la Carretera Amarilla.

A lo largo de estos años hemos expuesto en los plenos y en los debates del Estado de la Ciudad numerosas obras que siempre están a la espera (en el futuro imperfecto que sólo existe en la mente del Alcalde y que nunca llegan a materializarse). No nos vamos a extender demasiado pero vamos a ver si es posible que veamos la siguiente obra:

10.- Arreglo de la C/ San Fernando.

En materia deportiva constatada también la desidia y la falta de compromiso con la creación de nuevas infraestructuras para Utrera (ni hotel, ni piscina, ni pabellón...), le proponemos simplemente que materialice una propuesta de hace varios años de Juntos x Utrera:

11.- Proceder a poner el nombre de "José Antonio Reyes" al Estadio de Vistalegre.

En materia de Turismo:

12.- Compromiso de no pintarrapear aceras y calles de Utrera y limpiar los restos que aún quedan.

13.- Arreglar una habitación del Palacio de Los Cuadra. Ya sabemos que para este gobierno es imposible acometer la puesta en funcionamiento del Museo pero no perdemos la esperanza que sea capaz de arreglar al menos una habitación

Reclamaciones a otras administraciones:

Para Juntos x Utrera no podemos dejar de reclamar:

14.- Oficina permanente de DNI.

15.- Pediatra de Guardia.

16.- Ejecución del desvío de la A394.

17.- Denunciar el acuerdo no cumplido por la Diputación Provincial de Sevilla del acuerdo entre Ayuntamiento de Utrera y el Huesna.

Utrera, 8 de noviembre de 2022, Francisco Jiménez Morales, Portavoz del Grupo Municipal de Juntos x Utrera"



Analizada la propuesta, la Corporación por diez votos a favor y trece votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Ruiz Tagua, de la Torre Linares, Cabra Carmona, Suárez Serrano, Villalba Jiménez, López Ruiz, Romero López, Ayala Hidalgo, Liria Campón, Lara Pérez y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: No Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.3.- DEBATE ANUAL SOBRE EL ESTADO DE LA CIUDAD DE UTRERA. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Por la Sra. Ruiz Tagua, portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTAS DEBATE ESTADO DE CIUDAD 2022"

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 108,4 ROTPAU y 97,2 ROF, se trasladan las siguientes propuestas como consecuencia del Pleno Extraordinario del jueves 3 de noviembre de 2022, relativo al Debate sobre el Estado de la Ciudad.

Exposición de motivos

Han pasado más de dos años desde la pandemia. Más de dos años en los que la vida de los utreranos y utreranas sufrió importantes cambios sociales, económicos y de bienestar, debido a las consecuencias de la pandemia. El mundo, efectivamente, ha cambiado, y con él también las prioridades y modos de gestión de las Administraciones Públicas.

Hasta el 14 de marzo de 2020 las políticas públicas y la gestión diaria de la Corporación se encontraban sujetas a unas premisas y necesidades que hoy han cambiado. El grupo municipal socialista, desde el gobierno municipal, tomó medidas que frenaron el peligro del coronavirus. Decisiones que nunca antes un gobierno municipal había tenido que tomar, para nada fáciles, y de las que nos sentimos profundamente orgullosos.

Hoy se cumplen dos años y ocho meses de aquel profundo cambio que nos golpeó a todos y todas. Y fieles a nuestro compromiso con el progreso social y la mejora constante de nuestra ciudad, tal y como hemos expuesto en el Debate sobre el Estado de la Ciudad, continuamos realizando propuestas para que nuestro municipio tenga un



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027F740000U8G4Q4L2X0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2022 13:06:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20222619200 Fecha: 25/11/2022 Hora: 13:05</p>
--	--	---



futuro viable, siga siendo una ciudad de oportunidades, referencia entre las ciudades de nuestro tamaño y con una posición clave en la provincia.

El grupo municipal socialista presenta, pues, las siguientes:

Propuestas de acuerdo

1. Zona de Bajas Emisiones (ZBE)

Las ZBE son hoy un requisito establecido desde las instituciones de la Unión Europea y que nos vinculan a todos. La restricción de entrada de vehículos en determinadas zonas de la ciudad es algo innegable, algo que por responsabilidad y mandato comunitario debemos implementar, y que proponemos llevar a cabo con el mayor consenso posible. Hemos captado fondos europeos para que la futura ZBE nazca con garantías y medidas que complementen su función. Captamos 2 M€ para la transformación de La Vereda, 400.000€ para implantar sensores de aparcamientos inteligentes (Smart Cities); o 200.000€ para instalación de cámaras de seguimiento al tráfico rodado. Trabajaremos para el desarrollo de todos estos proyectos. Proponemos:

1.1 Establecer las calles por las que limitar el tránsito de vehículos de combustión, las condiciones bajo las cuales debe hacerse y las alternativas que ofreceremos a la ciudadanía respecto de la ZBE.

2. Transporte público

Enlazando con lo anterior, y encaminados a ese futuro verde y sostenible que necesitamos:

2.1. Trabajar para que, a partir de 2023, el transporte de bus urbano sea gratuito. Así, nuestro renovado sistema de bus urbano, con 10 minibuses y 5 líneas, será accesible a toda la ciudadanía, como medida que contribuya a la movilidad sostenible en Utrera.

2.2. Desarrollar el proyecto de carriles bici, cuya primera fase ya se está ejecutando.

3. Nuevos suelos industriales y espacios productivos

Utrera, como enclave estratégico en el sur de la provincia y como principal ciudad en términos demográficos, necesita suelo industrial para su desarrollo económico.

3.1. Continuar trabajando por el desarrollo de un gran polígono industrial.

3.2. Continuar trabajando en la reactivación de la iniciativa del centro logístico. Los enlaces viarios y ferroviarios de Utrera nos colocan en una posición privilegiada, e impulsaremos este proyecto para que vea la luz cuanto antes.

4. Juventud



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027F740000U8G4Q4L2X0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2022 13:06:23	DOCUMENTO: 20222619200 Fecha: 25/11/2022 Hora: 13:05
---	---	--



4.1. Continuar con actividades complementarias al currículum educativo.

4.2. Continuar con medidas dinamizadoras y de entretenimiento saludable, con el Street Park Ignacio Echeverría como principal ejemplo, proyecto que continuaremos desarrollando.

4.3. Proponemos así mismo impulsar medidas de escucha directa a la juventud, para conocer cuáles son sus necesidades y cuál es la ciudad que ellos quieren y que sean parte activa de estos cambios.

5. Regeneración urbana

5.1. Continuar priorizando actuaciones destinadas al desarrollo de los vacíos existentes en diferentes zonas de la ciudad, como La Corredera, Vía Marciala o la trasera de Los Salesianos, de cara a generar cohesión urbana, revitalizar zonas degradadas y favorecer el crecimiento sostenible.

5.2 Revitalizar el hábitat urbano de la zona suroeste de la ciudad, que a lo largo de los años se ha encontrado infradotada en servicios y equipamientos.

6. Grandes reivindicaciones de nuestra ciudad

Junto a las principales medidas que hemos presentado, no podemos obviar las grandes reivindicaciones que Utrera reclama desde hace años, infraestructuras y servicios para las que el gobierno municipal ha tendido la mano desde el diálogo y el compromiso de colaboración, pero que, por desgracia, aún no han tenido respuesta. Así, proponemos seguir reivindicando:

6.1. Las dos grandes carreteras que Utrera requiere para un completo desarrollo urbano: la Variante Este a su paso por la ciudad (A-394) y la carretera de Los Palacios (A-362). Ambas de titularidad autonómica, resulta imprescindible que sean incluidas cuanto antes en el Plan de Infraestructuras de Andalucía.

6.2. El nuevo centro de salud, que descongestione al actual centro sur, un edificio con más de sesenta años que no es capaz de cubrir las actuales necesidades. Junto a ello, el regreso del servicio de salud mental.

6.3. La oficina de expedición del DNI y Pasaporte en Utrera para poner fin a una situación que en pocas ciudades de nuestro tamaño se produce. En diferentes ocasiones hemos solicitado al Gobierno de España, con distintos signos políticos, la llegada de un servicio muy necesario que facilitaría la vida de los vecinos de Utrera.

En Utrera, a 13 de noviembre de 2022- M^a José Ruiz Tagua, Portavoz Grupo Municipal del Partido Socialista"



FIRMANTE - FECHA



Analizada la propuesta, la Corporación por trece votos a favor, un votos en contra (Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos Utrera) y nueve abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Plata Reinaldo, Navarro González, Sierra Jiménez, Carreño Salvago, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "EXIGIR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA CELERIDAD EN LOS PROYECTOS QUE DEBE INFORMAR PARA EL DESARROLLO URBANO".

Por el Sr. Romero López, Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EXIGIENDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA CELERIDAD EN LOS PROYECTOS QUE DEBE INFORMAR PARA EL DESARROLLO URBANO
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Son muchos los procedimientos que un ayuntamiento tramita de diversa índole. Podríamos decir que como administración más cercana a la ciudadanía es la que mayor carga soporta en cuanto a gestiones que inciden directamente sobre la vida de la gente. Pero a menudo diversos procedimientos, aunque son aprobados por los propio ayuntamientos, deben ser informados por la Junta de Andalucía.

Uno de los ámbitos en los que ocurre con mayor frecuencia es en el relacionado con el patrimonio histórico y el urbanismo. Así, los diferentes organismos de la administración autonómica deben informar o autorizar iniciativas que necesitan la mayor celeridad posible. No sólo peticiones de actuaciones municipales, también de particulares.

En Utrera, el grupo municipal socialista desde el gobierno ha impulsado diferentes medidas e iniciativas privadas que deben ser atendidas por los servicios de la Junta de Andalucía. Concretamente es en la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico donde estos expedientes se encuentran a la espera de los correspondientes informes. Actualmente son una decena de asuntos, algunos remitidos por los servicios urbanísticos municipales hace más de dos años. Como decíamos, asuntos en los que la Junta tiene la competencia debido a



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027F740000U8G4Q4L2X0 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2022 13:06:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20222619200 Fecha: 25/11/2022 Hora: 13:05</p>
--	---	---



incidir en el ámbito de protección del patrimonio histórico y obligatoriamente debe informar antes de que el ayuntamiento pueda autorizar la actuación de que se trate.

Expedientes de iniciativas privadas sobre vivienda y rehabilitación urbana, como por ejemplo una nueva promoción de viviendas en la calle Salado, llevan más de 6 meses esperando una respuesta. Hasta entonces, el ayuntamiento no posee capacidad para otorgar las respectivas licencias de obras. Esto, lógicamente, ralentiza el desarrollo y el movimiento económico.

Por otra parte, el gobierno local también desarrolla numerosas iniciativas de interés público en el casco histórico, actuaciones en pro de la regeneración urbana, el desarrollo industrial, la puesta en valor de edificios históricos o iniciativas culturales, entre otras. La autorización de una intervención arqueológica para el desarrollo de un suelo industrial es primordial para el desarrollo de Utrera. Diversas intervenciones en el Castillo para celebrar actividades, como el belén viviente, llevan esperando un año el informe de la delegación territorial. La siguiente fase de puesta en valor de la Casa Surga, remitida en octubre de 2021, un proyecto con el que hemos recuperado uno de los emblemas históricos de nuestra ciudad. La instalación en su ubicación definitiva de la escultura de Perrate, que el ayuntamiento presentó hace ya dos años, sigue pendiente del correspondiente informe. Y, por último, hay que destacar también uno de los proyectos de regeneración urbana de mayor interés, como es el proyecto de integración de la Fuente de los Ocho Caños en el Parque Cristo de los Afligidos, con el que se revitalizará un enclave histórico, también en manos de la Junta de Andalucía desde marzo de este año.

Es por ello que presentamos esta moción para instar a la administración autonómica a agilizar los informes a los diferentes proyectos. Nos consta que actualmente la administración autonómica lleva un atraso de en torno a un año en la resolución de expedientes de este tipo. No es algo que afecte únicamente a Utrera, son muchos los municipios en toda la provincia afectados por este retraso. Somos conscientes de las dificultades con las que las administraciones se encuentran para agilizar procedimientos. La normativa que los técnicos municipales y de la Junta deben aplicar es en ocasiones restrictiva o demasiado rígida, es algo que ocurre bajo todos los gobiernos al margen del color político.

Pero no por ello debemos quedarnos de brazos cruzados, tenemos el deber y el compromiso de gestionar de la mejor manera posible, agilizando las iniciativas privadas que dinamizan el casco histórico y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027F740000U8G4Q4L2X0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2022 13:06:23	DOCUMENTO: 20222619200 Fecha: 25/11/2022 Hora: 13:05
---	---	--



gestionando proyectos de regeneración y puesta en valor de lo que es de todos.

Por todas estas razones, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Utrera la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a través de la Delegación Territorial en Sevilla de Cultura y Patrimonio Histórico, que se destinen los recursos necesarios para impulsar los informes a los distintos proyectos, algunos de los cuales llevan más de dos años esperando y siendo la media de tramitación de un año, al objeto de que el ayuntamiento pueda continuar su tramitación.

2. Dar traslado al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Cultura y a la Delegación Territorial correspondiente en Sevilla.

En Utrera, a 14 de noviembre de 2022. M^o José Ruiz Tagua.- Portavoz Grupo Municipal del Partido Socialista”.

Analizada la propuesta, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA, RELATIVA A “LA INCORPORACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA LOS CAMINOS VECINALES PROCEDENTES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR”.

Por el Sr. Jiménez Morales, portavoz del Grupo Municipal Juntos x Utrera, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Francisco Jiménez Morales, portavoz del Grupo Municipal de Juntos x Utrera, cuyos datos obran en la Secretaría General de éste Ayuntamiento, presenta para su inclusión en el orden del día del Pleno Ordinario del mes de noviembre, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La deficiencia de la red de carreteras secundarias que afecta a nuestro municipio y, especialmente aquellas que comunican las pedanías utreranas de Pinzón, Guadalema de los Quintero, y Trajano con otros poblados del entorno y otros municipios, es una reclamación que



podíamos denominar histórica a tenor de la cantidad de años que se lleva demandando la situación de las mismas así como su arreglo. Hasta el momento no se ha sido capaz de dar una solución a esta problemática que afecta a miles de personas, porque hablamos de una vías que son transitadas diariamente para acudir a trabajar a muchas explotaciones agrícolas y ganaderas, con lo que el tráfico de vehículos, muchos de ellos maquinaria pesada, es constante en estas carreteras. Aun siendo muy importante el tráfico generado por las explotaciones, a lo largo de los años y con el crecimiento de las poblaciones estas carreteras han pasado a ser vías de tránsito generalizado. En este sentido, en el Pleno del mes de octubre ya hablamos de la situación, por ejemplo de la carretera SE-9020, entre los poblados de Chapatales y Pinzón, perteneciente al termino de Utrera. Con casi seis kilómetros de longitud, concretamente dos de ellos son prácticamente intransitables con baches, grietas en el asfalto, hundimientos y resaltes en la vía que entrañan un alto riesgo de accidentes.

No podemos olvidar que fue el Ayuntamiento de Utrera el que se hizo cargo de las carreteras de Trajano y Pinzón, tras el acuerdo de cesión firmado por el alcalde y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el 29 de enero de 2019. Por aquel entonces, el presidente de la Confederación se mostraba muy satisfecho, y no es para menos porque con esta cesión realmente se quitaban un problema de encima, ya que seis meses antes el organismo había invertido 565.000 euros en trabajos para garantizar la seguridad de los usuarios, como la regularización del firme, el perfilado y refinamiento de las cunetas, así como la restitución de la señalización vertical y horizontal de las vías. En este acuerdo quedó fuera la carretera de Guadalema.

Desde Juntos x Utrera estamos convencidos de que esta no puede ser una responsabilidad municipal y, no solo por una cuestión presupuestaria, sino por la propia infraestructura que se requiere. Por ello, entendemos que no se dará una solución permanente a este problema, que afecta a distintos municipios que comparte el uso de estas vías, hasta que no sea la Diputación Provincial la que se haga cargo del arreglo y mantenimiento incorporando de manera definitiva a la Red de Carreteras Secundarias las vías señaladas, además de la carretera de Guadalema.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027F740000U8G4Q4L2X0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2022 13:06:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20222619200 Fecha: 25/11/2022 Hora: 13:05</p>
--	--	---



1.- Instar al Ayuntamiento de Utrera a alcanzar un acuerdo con la Diputación Provincial para la cesión de las carreteras (antiguos caminos de servicios) que son de titularidad municipal, tras la cesión realizada a este consistorio por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir 2019.

2.- Instar a la Diputación Provincial de Sevilla a que incorpore a su Red de Carreteras Secundarias las vías de comunicación que afectan a las pedanías utrerana de Pinzón y Trajano, así como su comunicación con los poblados pertenecientes a otros términos municipales, y que se incluya en esta incorporación a la carretera de Guadalema.

3.- Instar a Diputación Provincial de Sevilla, a que en el Presupuesto de 2023 se incluyan las partidas pertinentes para acometer las mejoras necesarias de las citadas carreteras.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla.

Utrera, 15 de noviembre de 2022”.

Analizada la propuesta, la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA, RELATIVA A “REDUCCIÓN DE LAS TASAS APLICABLES EN LOS MERCADILLOS AMBULANTES EN EL MUNICIPIO DE UTRERA”.

La Sra. Navarro Navarro, portavoz adjunta del Grupo Municipal Juntos x Utrera, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Consuelo Navarro Navarro, portavoz adjunta del Grupo Municipal de Juntos x Utrera, cuyos datos obran en la Secretaría General de éste Ayuntamiento, presenta para su inclusión en el orden del día del Pleno Ordinario del mes de noviembre, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde Juntos x Utrera queremos hacernos eco de la decisión de la Junta Directiva del Grupo de Desarrollo Rural Bajo Guadalquivir, de trasladar a los municipios del entorno la necesidad de mantener y reforzar los “mercadillos ambulantes” que atraviesan serias dificultades desde hace varios años. La pandemia, el encarecimiento de los combustibles y las



FIRMANTE - FECHA



tasas municipales amenazan la continuidad de este tipo de comercio. El Mercadillo está desapareciendo poco a poco y cuando esto ocurra no será fácil volverlo a reactivar ni ponerlo en marcha. Aunque la clientela del Mercadillo es muy heterogénea, una parte importante del público que lo visita son personas con un nivel adquisitivo bajo, para las que los precios y la variedad de artículos y calidades que se encuentran en el Mercadillo son muy importantes, puesto que les permite equiparse a ellas y a toda su familia con un coste reducido.

Las personas con una edad más avanzada son también clientas potenciales de esta forma de compra. Ellas no van a ser nunca usuarias de las compras on line, ni de las ofertas de ningún black friday, tampoco se desplazan a otras localidades y es, en definitiva el Mercadillo de su ciudad, la única opción diferente a las compras en sus comercios habituales. Tampoco podemos olvidar la labor de dinamización social que supone, en el caso de Utrera, la cita de los miércoles. Son muchas las personas para las que el Mercadillo es su salida o su paseo único de la semana, o el punto de encuentro con el grupo de amistades con las que quedas para tomar un café o desayunar antes o después de las compras. Para todo el entorno en el que se ubica representa también un aumento en el tránsito de personas que redunda en beneficio de otros establecimientos comerciales.

En el estudio presentado por asociación profesional GDR, se detecta el descenso de ventas en todos los municipios de Andalucía de 2017 a 2022, con cifras difíciles de soportar como la bajada en un 48% en tres años (de 4 millones de euros en venta o no llegar casi a los 2). Este porcentaje, que se mantiene a la baja tras el fin de la pandemia, unido a los costes de combustibles y de las tasas municipales, "ponen en su conjunto en peligro la propia supervivencia de los mercadillos semanales y acercan su posible desaparición", según el estudio del Grupo de Desarrollo del Bajo Guadalquivir.

A pesar que desde la Asociación de Comercio Ambulante del Bajo Guadalquivir se ha venido planteando a las distintas Administraciones competentes en los últimos años la posibilidad de implantar un gasóleo profesional para el colectivo, así como la financiación subvencionada para la adquisición de vehículos eléctricos y la renovación de la flota existente, recuerdan que no se han obtenido resultados positivos hasta el momento.

Todas estas inquietudes han sido trasladadas a la Junta Directiva de ADELQUVIR, para que se dé traslado a cada uno de los municipios integrados en dicha asociación de carácter comarcal entre los que se



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027F740000U8G4Q4L2X0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2022 13:06:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20222619200 Fecha: 25/11/2022 Hora: 13:05</p>
--	--	---



encuentra Utrera, el Palmar de Troya, Los Molares, El Coronil, Los Palacios, Las Cabezas, Lebrija y El Cuervo.

Desde Juntos x Utrera no es la primera vez que nos interesamos por este asunto, porque el descenso de comerciantes es notorio y ya hay una calle de nuestro Mercadillo a la que cada vez le quedan más parcelas libres. Entendemos que el Mercadillo es un elemento a proteger por su singularidad cultural y la vinculación con nuestra ciudad por generaciones, sirva como ejemplo que hoy día hay mucha gente joven que dice acudir a "la puerta de la plaza", a pesar de no haber conocido ni siquiera esa ubicación. Pero, fundamentalmente, porque es la forma de vida de centenares de familias, en las que prácticamente todos los miembros se dedican a la venta ambulante. Para los compradores es una forma de acceder a compras a precios más bajos que en otras formas de comercio y, precisamente en la crisis que atravesamos, esto debe ser una cuestión a tener muy en cuenta.

Pensamos que es cuestión de voluntad política facilitar a este colectivo de autónomos su supervivencia, ya que se pueden adoptar medidas que alivien la carga económica que soportan y que esta decisión depende solo del propio Ayuntamiento

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Instar al Ayuntamiento de Utrera a que se reduzcan las tasas aplicables al Mercado Ambulante, teniendo en cuenta la precariedad que muchos de estos autónomos viene padeciendo desde el inicio de la crisis económica derivada del covid y la subida de los carburantes.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Comercio Ambulante del Bajo Guadalquivir y a la Junta directiva de ADELQUIVIR.

Utrera, 15 de noviembre de 2022."

Analizada la propuesta, la Corporación por nueve votos a favor y trece votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Ruiz Tagua, de la Torre Linares, Cabra Carmona, Suárez Serrano, Villalba Jiménez, López Ruiz, Romero López, Ayala Hidalgo, Liria Campón, Lara Pérez y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: No Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



FIRMANTE - FECHA



PUNTO 9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "APOYO A LOS AGRICULTORES ANDALUCES EN EL CONTEXTO ACTUAL DE INCREMENTOS DESORBITADOS DE SUS COSTES DE PRODUCCIÓN".

La Sra. González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Doña Isabel María González Blanquero, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el mencionado Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

**MOCIÓN DE APOYO A LOS AGRICULTORES ANDALUCES EN EL CONTEXTO ACTUAL DE INCREMENTOS DESORBITADOS DE SUS COSTES DE PRODUCCIÓN
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde Ciudadanos (Cs) Utrera queremos empezar ésta exposición de motivos diciendo una clara obviedad: Andalucía es verde, pero lo es gracias en buena medida a su importante patrimonio natural y a su agricultura.

Se trata de una agricultura que dedica al regadío el 31,8% de la superficie cultivada, a la que también hay que proteger. Un regadío que ocupa 1.123.547 hectáreas, lo que supone el 12,8% de la superficie geográfica andaluza.

La agricultura de regadío de Andalucía genera el 64% de la producción de la rama agraria, 6.657 millones de euros; el 63,3% del total del empleo generado por la actividad agraria, más de 180.000 empleos y el 67% de la renta agraria, 5.632 millones de euros.

Es por eso que las diferentes comunidades de regantes se esfuerzan en garantizar la gestión sostenible del agua, la viabilidad de las explotaciones agrarias y los buenos resultados en las cuentas económicas del sector agrario andaluz.

En el caso concreto del término municipal de Utrera, esta situación viene involucrando a la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir, que ya ha tenido la oportunidad de transmitir sus circunstancias al actual equipo de gobierno del Ayuntamiento de Utrera en una reunión que



mantuvieron con el alcalde el pasado año, así como a la Comunidad General de Usuarios del Bajo Guadalquivir, la Comunidad de Regantes Embalse Torre del Aguila y la Asociación de Agricultores, Ganaderos y Manchoneros (AGAMA) del Bajo Guadalquivir, los últimos de los cuales también transmitieron sus necesidades a Ciudadanos (Cs) en una reunión celebrada el pasado mes de marzo.

Además, queremos destacar la presencia mayoritaria del riego localizado (aplicación de agua sólo en una parte del suelo, utilizando pequeños caudales a baja presión), que ha ido aumentando progresivamente y que representa el 80,05% del total de los principales sistemas de riego en Andalucía.

En este sentido y atendiendo a la importancia que supone el coste del consumo eléctrico para el regadío andaluz, que afecta directamente al sostenimiento de estas explotaciones agrícolas, la Ley 16/2021, de 14 de diciembre, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, establece que el Gobierno de España facilitará la contratación de dos potencias eléctricas a lo largo del año, discriminando la época de riego y la de no riego.

Por lo tanto, queremos recordar nuevamente que la doble tarifa eléctrica es una obligación legal para el Gobierno de España, no sólo porque así lo haya establecido la Ley de 2021, sino porque también está establecido en otras leyes estatales desde el año 2018 y es una de las medidas que mayor repercusión tendrían para reducir los elevados costes de producción a los que están haciendo frente los agricultores andaluces.

Su establecimiento contribuiría a potenciar la generación de riqueza y de empleo en las comarcas eminentemente agrarias que dependen de actividades económicas estacionales tales como la agricultura, y supondría indirectamente una medida de lucha contra la despoblación rural al incidir directamente en la mejora de la rentabilidad de las explotaciones agrarias, vitales para el mantenimiento de la población en zonas rurales.

De ahí que el establecimiento de la doble tarifa eléctrica sea una medida más necesaria que nunca, en el contexto actual de asfixia de los agricultores por los altos costes energéticos, que como vienen denunciando numerosas organizaciones agrarias, se han incrementado en más del 90% en el último año, aunque el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación continúe asegurando tercamente que la doble tarifa eléctrica para el regadío no es necesaria.

Porque los retos que el sector agrario andaluz tiene que asumir en el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027F740000U8G4Q4L2X0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2022 13:06:23	DOCUMENTO: 20222619200 Fecha: 25/11/2022 Hora: 13:05
---	---	---



futuro más inmediato con la llegada de la próxima Política Agraria Común 2023-2027, junto con la incidencia del actual periodo persistente de sequía, la crisis económica generada por la presente guerra en Ucrania o los niveles de precios de insumos y la energía, hacen necesario considerar la estacionalidad del consumo eléctrico de actividades agrarias con incidencia directa del consumo eléctrico, a fin de no sobrecargarlas con cargos no proporcionados a su consumo real anual y a la potencia contratada para atenderlo.

Así, por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos (Cs) propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción del siguiente acuerdo por parte del equipo de gobierno:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera inste al Gobierno de España a cumplir con lo establecido en la Ley de la Cadena Alimentaria de 2021 y facilite la contratación de dos potencias eléctricas a lo largo del año, discriminando la época de riego y la de no riego, como medida fundamental de apoyo a los agricultores andaluces en el contexto actual de incrementos desorbitados de sus costes de producción y, en concreto, de los costes energéticos y de la factura eléctrica.

En Utrera, a 15 de noviembre de 2022.- Isabel González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera”.

La Sra. Ruiz Tagua, portavoz del Grupo Municipal Socialista, presenta enmiendas de adición a la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos en los siguiente términos:

“ENMIENDA DE ADICIÓN

Proponemos la adición de propuesta de acuerdo número 2, en los siguientes términos:

“2. Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha un Plan de Empleo Especial, para suavizar el impacto económico que la falta de agua y, por tanto, de actividad agrícola, van a tener sobre miles de familias andaluzas (también utreranas)”

ENMIENDA DE ADICIÓN

Proponemos la adición de propuesta de acuerdo número 3, en los siguientes términos:

“3. Instar a la Junta de Andalucía a adoptar medidas concretas para paliar la inactividad de los agricultores andaluces provocada por la sequía.”

ENMIENDA DE ADICIÓN



Proponemos la adición de propuesta de acuerdo número 4, en los siguientes términos:

"4. Instar al Ministerio de Agricultura a flexibilizar la aplicación de las medidas agroambientales de la PAC en 2023 (eco-regímenes) como medida de apoyo frente a la sequía."

La Sra. González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, acepta las enmiendas, quedando la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera inste al Gobierno de España a cumplir con lo establecido en la Ley de la Cadena Alimentaria de 2021 y facilite la contratación de dos potencias eléctricas a lo largo del año, discriminando la época de riego y la de no riego, como medida fundamental de apoyo a los agricultores andaluces en el contexto actual de incrementos desorbitados de sus costes de producción y, en concreto, de los costes energéticos y de la factura eléctrica.
2. Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha un Plan de Empleo Especial, para suavizar el impacto económico que la falta de agua y, por tanto, de actividad agrícola, van a tener sobre miles de familias andaluzas (también utreranas)
3. Instar a la Junta de Andalucía a adoptar medidas concretas para paliar la inactividad de los agricultores andaluces provocada por la sequía.
4. Instar al Ministerio de Agricultura a flexibilizar la aplicación de las medidas agroambientales de la PAC en 2023 (eco-regímenes) como medida de apoyo frente a la sequía.

Analizada la propuesta modificada, la Corporación por diecinueve votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 10.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES JUNTOS X UTRERA Y CIUDADANOS, RELATIVA A "CREACIÓN EN UTRERA DE UNA OFICINA PERMANENTE PARA LA OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DEL DNI, PASAPORTE Y NIE".



El Sr. Jiménez Morales, portavoz del Grupo Municipal Juntos x Utrera, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Don Francisco Jiménez Morales, en calidad de concejal y portavoz del grupo político Juntos x Utrera (JxU) en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y doña Isabel María González Blanquero, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el mencionado Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

**MOCIÓN PARA LA CREACIÓN EN UTRERA DE UNA OFICINA
PERMANENTE PARA LA OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DEL DNI,
PASAPORTE Y NIE
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La obtención y renovación del DNI (Documento Nacional de Identidad), del Pasaporte y del NIE son unos trámite que todos los ciudadanos estamos obligados a realizar. Pese a tratarse Utrera de una ciudad con más de 51.000 habitantes, este servicio se tiene que realizar en otras localidades más alejadas que cuenten con personal administrativo de la policía nacional, lo cual dificulta a muchos ciudadanos el poder tramitar la renovación de su DNI, Pasaporte o NIE, con los problemas administrativos que eso les conlleva a la hora de poder gestionar su día a día, así como que deban aplazar importantes trámites o viajes al extranjero, pues el retraso en la obtención del DNI electrónico provoca a su vez dificultades para el acceso a las nuevas formas de comunicación y a la posibilidad de realizar numerosos trámites administrativos a través de Internet.

Se trata así de una problemática que llevan ya sufriendo los ciudadanos de Utrera durante años y que desde las diferentes formaciones políticas y equipos de gobierno del propio Ayuntamiento de Utrera llevan décadas exigiendo alguna solución de cara a que los vecinos de la localidad no tengan que hacer desplazamientos a otras poblaciones para la obtención de dichos documentos y/o soportar listas de espera que algunas veces pueden durar incluso meses, sin olvidarnos también de pensar en las circunstancias de las personas mayores o con movilidad reducida que no puedan desplazarse.

Utrera, de manera conjunta con Los Palacios y Villafranca, son las dos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027F740000U8G4Q4L2X0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2022 13:06:23

DOCUMENTO: 20222619200
Fecha: 25/11/2022
Hora: 13:05



ciudades más importantes de la comarca del Bajo Guadalquivir, por su volumen de habitantes en comparación con las demás poblaciones que conforman dicha comarca. Es por ello que consideramos necesario la instalación de unas oficinas administrativas permanentes para la tramitación y renovación del Documento Nacional de Identidad (DNI), facilitando de ésta manera la realización de esta gestión no beneficiaría solamente a nuestros vecinos si no también a los vecinos de las poblaciones más pequeñas que se encuentran a nuestro alrededor, atrayéndolos también a nuestra ciudad.

Atendiendo al hecho de que pedir la instalación de una oficina permanente en Utrera es un proceso que puede tardar como mínimo varios meses, desde nuestro grupo municipal consideramos que dicho municipio podría contar con unas buenas instalaciones en las nuevas dependencias de la Policía Municipal, en donde se podría dar este servicio de forma rápida y efectiva, por lo que también reclamamos que se solicite desde el Ayuntamiento de Utrera, y de forma urgente (mientras se gestiona la instalación de una oficina permanente), que se incrementen de manera considerable los días para la tramitación del DNI, mínimo dos días por semana.

Desde Juntos por Utrera (JxU) y Ciudadanos (Cs) consideramos como algo prioritario el intentar acercar las administraciones públicas básicas al ciudadano, facilitando y agilizando todos los trámites administrativos posibles para un mejor servicio que suponga un acortamiento de los plazos y el evitar largas listas de esperas innecesarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos municipales de Juntos por Utrera (JxU) y Ciudadanos (Cs) proponen al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción de los siguientes acuerdos por parte del equipo de gobierno:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera inste a la Delegación del Gobierno a que, de forma inmediata, el equipo móvil de administrativos del Cuerpo Nacional de Policía encargado de realizar la renovación y obtención del DNI, pasaporte y NIE acuda a la ciudad de Utrera de forma regular y efectiva, al menos durante 2 días por semana.

En Utrera, a 21 de noviembre de 2022.

Francisco Jiménez Morales, Portavoz del Grupo Municipal de Juntos por Utrera (JxU) en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.- Isabel González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.



FIRMANTE - FECHA



Analizada la propuesta, la Corporación por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE ENTERRAMIENTO-CREMACIÓN EN EL CEMENTERIO DE UTRERA".

La Sra. González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Doña Isabel María González Blanquero, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el mencionado Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE ENTERRAMIENTO-CREMACIÓN EN EL CEMENTERIO DE UTRERA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde siempre, nuestro cementerio municipal viene cumpliendo con sus funciones mortuorias, siendo el lugar de depósito de los restos mortales de casi todos nuestros vecinos, lo que lo convierte en un servicio público muy necesario para Utrera al contar con una utilización relativamente concurrida.

Sin embargo, en la actualidad tenemos que dar respuesta a una necesidad surgida a raíz del incremento de las incineraciones sobre los enterramientos en nuestra ciudad. Una tendencia que se mantiene en alza y que se va aproximando a la media del resto de los municipios de España.

En Ciudadanos (Cs) Utrera pensamos que es más que evidente que nuestro cementerio municipal presta unos servicios funerarios muy limitados, algo que no nos merecemos los utreranos al tratarse de un servicio tan esencial y tan universal, dado que los horarios de enterramiento-cremación se limitan hasta las 18:00 horas. Ello provoca



FIRMANTE - FECHA



que todos los fallecidos afectados, después de pasada la mencionada hora, se vean obligados a desplazarse hacia los cementerios de otros municipios, con el perjuicio y dolor que tal circunstancia supone para sus familiares.

Consideramos que es lamentable la situación que deben de soportar las familias de nuestros vecinos para recibir atención por sus fallecidos, ya que además de tener que desplazarse, como hemos mencionado en el párrafo anterior, sin que tenga mucha justificación a cuenta de posibles aglomeraciones, puesto que los municipios en donde terminan suelen ser incluso más pequeños y con menor entidad que el de Utrera, tienen que sufrir que se alargue el duelo de forma innecesaria, con el inconveniente y los problemas que ello genera a aquellos parientes que residen

fuera de la localidad, por no hablar de que a las personas de edad más avanzada les resulta todavía más difícil el poder realizar tales desplazamientos.

Sin duda, desde Ciudadanos Utrera creemos que nuestro Ayuntamiento debe de garantizar un buen acceso de los ciudadanos empadronados en Utrera a los servicios funerarios de su municipio, eliminando trabas horarias que parecen injustificadas, máxime cuando en los demás cementerios de la provincia se efectúan este tipo de servicios con la más absoluta normalidad.

Así, por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos (Cs) propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción de los siguientes acuerdos por parte del equipo de gobierno:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Instar al Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que amplíe el horario actual de enterramiento-cremación, de las 18:00 a las 24:00, para todos los ciudadanos de Utrera que se encuentren empadronados en nuestra ciudad.

2. Instar al equipo de gobierno municipal a que reserve en el próximo presupuesto municipal, correspondiente al ejercicio del año 2023, una partida presupuestaria para la adquisición de un nuevo horno crematorio y para acometer todas aquellas reformas que todavía queden pendientes en las instalaciones mortuorias, tales como el asfaltado de la calle aledaña y/o las obras de la capilla del cementerio.

En Utrera, a 16 de noviembre de 2022.- Isabel González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Excmo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027F740000U8G4Q4L2X0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2022 13:06:23

DOCUMENTO: 20222619200
Fecha: 25/11/2022
Hora: 13:05



Ayuntamiento de Utrera.”

La Sra. Ruiz Tagua, portavoz del Grupo Municipal Socialista, presenta enmiendas de adición a la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos en los siguiente términos:

“ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Proponemos la modificación del segundo párrafo de la exposición de motivos, en los siguientes términos:

Donde dice: “1. Instar al Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que amplíe el horario actual de enterramiento-cremación, de las 18:00 a las 24:00, para todos los ciudadanos de Utrera que se encuentren empadronados en nuestra ciudad.”

Debe decir: “1. Instar al Excmo. Ayuntamiento de Utrera a asumir el compromiso de ampliar el horario actual de enterramiento-cremación, de las 18:00 a las 24:00, para todos los ciudadanos de Utrera que se encuentren empadronados en nuestra ciudad.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Proponemos la modificación de la propuesta de acuerdo número 2, en los siguientes términos:

Donde dice: “2. Instar al equipo de gobierno municipal a que reserve en el próximo presupuesto municipal, correspondiente al ejercicio del año 2023, una partida presupuestaria para la adquisición de un nuevo horno crematorio y para acometer todas aquellas reformas que todavía queden pendientes en las instalaciones mortuorias, tales como el asfaltado de la calle aledaña y/o las obras de la capilla del cementerio.”

Debe decir: “2. Instar al equipo de gobierno municipal a asumir el compromiso de acometer todas aquellas reformas pendientes en las instalaciones mortuorias, tales como el crematorio, el asfaltado de la calle aledaña y/o las obras de la capilla del cementerio.”

La Sra. Ruiz Tagua, portavoz del Grupo Municipal Socialista, presenta enmiendas de adición a la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos en los siguiente términos:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Instar al Excmo. Ayuntamiento de Utrera a asumir el compromiso de ampliar el horario actual de enterramiento-cremación, de las 18:00 a las 24:00, para todos los ciudadanos de Utrera que se encuentren empadronados en nuestra ciudad.



FIRMANTE - FECHA



2. Instar al equipo de gobierno municipal a asumir el compromiso de acometer todas aquellas reformas pendientes en las instalaciones mortuorias, tales como el crematorio, el asfaltado de la calle aledaña y/o las obras de la capilla del cementerio.

la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 12.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

- No hubo.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 13.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2022, DESDE EL N.º 5.123 AL N.º 5.764.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de octubre de 2022 desde el n.º 5.122 al n.º 5.764, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de octubre de 2022 desde el n.º 5.122 al n.º 5.764.

PUNTO 14.- DAR CUENTA DEL AUTO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA

Página 47 de 60



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027F740000U8G4Q4L2X0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2022 13:06:23

DOCUMENTO: 20222619200
Fecha: 25/11/2022
Hora: 13:05



Página 47 de 60

CSV: 07E60027F740000U8G4Q4L2X0

MERCANTIL DE SEVILLA (SECCIÓN 2ª), PROCEDIMIENTO: CONCURSO ABREVIADO 481/2012. NEGOCIADO: 7, DE LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE UTRERA S.A., AUTO 378/2022 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2022”.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta del Auto que a continuación se transcribe:

“Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección 2ª).

Procedimiento: Concurso Abreviado 481/2012. Negociado: 7

De: SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE UTRERA S A
AUTO 378/2022

Con fecha 15 de septiembre de 2022, la administración concursal presentó escrito ante el Juzgado Decano de Sevilla, por el que daba cuenta de la conclusión de las operaciones de liquidación, solicitando la conclusión del concurso de la mercantil Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera S.A. (PRODUSA), al tiempo que rendía cuentas de su actuación.

En relación a dicha solicitud y, no habiéndose formulado oposición alguna ni a la conclusión del concurso ni a la rendición de cuentas de la administración concursal, **el Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección 2ª) mediante Auto 378/2022 de ocho de noviembre de dos mil veintidós, del Magistrado D. Pedro Márquez Rubio**

ACUERDA

PRIMERO. Declarar la conclusión del concurso de Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A..

SEGUNDO. Archivar las actuaciones.

TERCERO. Declarar la cancelación de todas las anotaciones o inscripciones efectuadas en virtud de la declaración del concurso.

CUARTO. Declarar el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición de la concursada hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

QUINTO. El cese de la administración concursal designada, debiendo comparecer a tal efecto en este juzgado en el plazo de cinco días, para devolver la credencial que le habilita como tal.

SEXTO. La extinción de la entidad Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera S.A., debiendo cancelarse su inscripción en los registros públicos que corresponda, sin perjuicio del mantenimiento de su personalidad jurídica a los efectos de ser centro residual de imputaciones.



FIRMANTE - FECHA



SÉPTIMO. Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal.

OCTAVO. Dar publicidad registral necesaria prevista en los artículos 557 y 558 del Texto Refundido de la Ley Concursal, debiendo remitirse los respectivos mandamientos a los registros correspondientes para la inscripción de la presente resolución.

NOVENO. Notificar la presente resolución a las mismas personas a las que se hubiera notificado la declaración de concurso a la administración concursal, a la concursada, a las partes personadas, y a cualquiera otra a la que hubiera debido notificarse la declaración de concurso (artículo 482 del Texto Refundido de la Ley Concursal), haciéndose saber que la misma es **FIRME** (artículo 481.1 del Texto Refundido de la Ley Concursal)."

La Corporación se da por enterada del Auto anteriormente transcrito.

PUNTO 15.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

PUNTO 16.- PREGUNTAS Y RUEGOS

PUNTO 16.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

SRA. GONZÁLEZ BLANQUERO.

1.- En el Decreto 20220551, con fecha de 04/10/2022 y relativo a "Pago beca mayo 2022", queremos saber porqué se ha aprobado el pago en el mes de octubre pese a corresponder la beca al mes de mayo.

Contestada: SI. Por la Sra. Ayala Hidalgo.

2.- En el Decreto 202205155, con fecha de 04/10/2022 y relativo a "aceptación de la sanción de la infracción del expediente 333/22",



con un importe de 7.353 euros, queremos saber porqué se incumplió la obligación de aprobar el Plan de Seguridad y Salud, y porqué no se contaba con el Rea así como tampoco de un libro de subcontratación.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

3.- En el Decreto 20225157, con fecha de 04/10/2022 y relativo a "aprobación facturas mes de Enero, Febrero, Marzo y Abril 2022 de Eulen", queremos saber porqué no se deja pagar la del plan concertado. También nos preguntamos cuanto pueden aguantar las empresas estos retrasos y si se tienen mas retrasos que no hayamos tenido conocimiento..

Contestada: SI. Por la Sra. Lara Pérez.

4.- En el Decreto 20225160, con fecha de 04/10/2022, queremos señalar el hecho de que finaliza la encomienda de la Dirección de los servicios sociales. Por ello, queremos saber si se ha cubierto ya dicho puesto.

Contestada: SI. Por la Sra. Lara Pérez.

5.- En el Decreto 20225213, con fecha de 06/10/2022 y relativo a "Reparación de Acerados, pavimentos y elementos del mobiliario urbano existente en las distintas zonas", con un importe de 42.097,06 euros, queremos saber en qué zonas en concreto está previsto que se vayan a realizar las mencionadas reparaciones.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

6.- En el Decreto 20225302, con fecha de 10/10/2022 y relativo a "Construcción de aseos en el parque V centenario", queremos saber cuánto tiempo lleva la mencionada obra en ejecución.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

7.- En el Decreto 202205363, con fecha de 14/10/2022 y relativo a "visitas teatralizadas Hnos Alvarez Quintero en concreto 12", con un importe de 8.305 euros, queremos saber dónde y cuando se han realizado las mencionadas visitas.



FIRMANTE - FECHA



Contestada: Si. Por la Sra. Cabra Carmona.

8.- En el Decreto 202225367, con fecha de 01/10/2022 y relativo a "contrato menor actividades de promoción social para personas mayores", con un importe de 6.311,80 euros, queremos saber en qué han consistido las mencionadas actividades y también cuándo y donde se han realizado.

Contestada: Si. Por la Sra. Fernández Terrino.

9.- En el Decreto 202205403, con fecha de 17/10/2022 y relativo a "contrato para mantenimiento de calderas hasta 31/12/2022", queremos saber de dónde proceden las mencionadas calderas.

Contestada: Si. Por el Sr. de la Torre Linares.

10.- En el Decreto 202205442, con fecha de 18/10/2022, en donde se aprueba en proyecto básico del Edificio del Matadero, queremos saber cuándo comenzaran las obras y qué duración aproximada tendrá la ejecución de las mismas.

Contestada: Si. Por la Sra. Llanos López.

11.- En el Decreto 20220597, con fecha de 20/10/2022 y relativo a "aprobación instrucciones y modelos relativos a la tramitación de contratos menores y manual de propuesta de gasto", queremos saber en qué esta motivada la mencionada propuesta y nos preguntamos si la misma acaso no existía.

Contestada: Si. Por el Sr. Alcalde.

12.- En el Decreto 202205498, con fecha de 20/10/2022 y relativo a "convocatoria de la junta de gobierno local", concretamente en su punto 4 relativo a "plaza de estancia diurna en el centro nuestro padre Jesus Nazareno", nos gustaría conocer la lista de espera para este centro y si el mismo tiene facturas por pendientes de abonar. También queremos saber cuántas de las plazas concertadas por la junta están cubiertas y si se esta cobrando la subvención.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20222619200
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2022		Fecha: 25/11/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2022		Hora: 13:05
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2022 13:06:23		



Contestada: SI. Por la Sra. Lara Pérez.

13.- En el Decreto 202205596, con fecha de 24/10/2022 y relativo a "reparo servicio de correos", queremos saber cuándo se corregirá dicha situación.

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

14.- En el Decreto 202205695, con fecha de 27/10/2022 y relativo a "nominas octubre", nos hemos fijado en que aparece "reparo de la intervención", además "por motivos diversos". Queremos saber si es normal esta situación.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

15.- Queremos saber porqué en el Plan Estratégico se ha optado por el sistema de concurrencia de forma general eliminando las nominativas, porqué se ha pedido la cofinanciación del mismo sabiendo la dificultad que tienen la mayoría de las entidades para garantizarlo y, sobre todo, con un año 2022 casi finiquitado, porqué no se ha financiado todas las líneas del mencionado Plan Estratégico.

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez / Sra. Cabra Carmona.

16.- Queremos conocer cuándo se tiene pensado realizar las obras para la mejora del asfaltado de la Carretera Amarilla.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

17.- También, con respecto a la Piscina cubierta de Vistalegre, queremos conocer acerca de si el concejal delegado de la delegación de Deportes y Seguridad Ciudadana se ha reunido con los ciudadanos que han intentado transmitirle sus demandas de cara a la mejora de las instalaciones. Queremos saber si las mismas han sido atendidas.

Contestada: SI. Por el Sr. Liria Campón.

18.- Queremos saber cómo marcha el proceso de tramitación de la tantas veces prometida nueva línea de ayudas para los autónomos.



Contestada: Si. Por la Sra. Ayala Hidalgo.

19.- En el pleno pasado preguntábamos por una situación excepcional en el SAC, al ir tramitando expedientes de dependencias. Queremos saber cuantos expedientes están sin resolver en este momento y cuantos siguen todavía sin tramitar.

Contestada: Si. Por la Sra. Lara Pérez.

20.- Queremos saber para cuándo se piensa publicar el expediente de contratación del servicio de ayuda a domicilio y el de la Piscina municipal.

Contestada: Si. Por el Sr. Liria Campón / Sra. Lara Pérez.

21.- Queremos saber para cuándo se piensa realizar la promoción de la aceituna gordal que fue acordada en la partida de agricultura en el presupuesto municipal del año 2021 por un valor de 30.000 euros.

Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

22.- Hemos tenido conocimiento de que por unos días, alrededor de 4 o 5 animales de compañía estuvieron en las dependencias de la policía local por incapacidad en el contrato de recogida animal. Queremos saber cuanto tiempo estuvieron en concreto y cómo se llegó a resolver al final la mencionada situación.

Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

23.- Queremos conocer las últimas talas de árboles que se han llevado a cabo en los últimos tres meses en Utrera y si se tiene previsto reponerlos en algún otro lugar para así evitar la consiguiente pérdida de arbolado en nuestra ciudad.

Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA

CONCEJAL MONTSERRAT REIXACH



AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA

1.- La situación actual de la Jefatura de la Policía Local es difícilmente explicable y admisible, entre otras cosas porque lleva demasiado tiempo así. No se puede entender que la jefatura, cuando llega la noche, aparezca prácticamente cerrada porque se baja hasta medio metro del suelo una puerta metálica, de cochera, para que nos entiendan, que no permite ni ver el interior del edificio ni que desde dentro tampoco vean quién está en la puerta. El resultado de todo esto, es que la apariencia de la jefatura es que está cerrada. Todo esto ocurre porque, según parece, la puerta de cristal está rota y están pendiente de su reparación. La primera pregunta es ¿Desde cuándo está ocurriendo esto, que a nosotros nos consta que son semanas?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

2.- También nos dicen que el tipo de puerta que se escogió para estas dependencias no es el más adecuado y que, desde el interior, por la configuración de las instalaciones, no se tiene una visión clara del exterior ¿Son conscientes de este problema y están pensando alguna solución para ello?

Retirada

3.- Seguimos reclamando un acceso digno para las personas con problemas de movilidad, porque es una vergüenza que un edificio que lleva nada y menos en funcionamiento tenga barreras, no ya para moverse en el interior, sino para poder entrar. No pueden decir que la puerta lateral, que ni la gente sabe que existe y que está completamente cerrada con una puerta de cochera metálica, es el acceso ¿Han pensado ustedes en solventar este problema? Al menos desde fuera parece que puede haber espacio para realizar el rebaje del escalón ¿Han tenido esto en cuenta?

Retirada

4.- Por último ¿Para cuándo la Oficina de Objetos Perdidos que nosotros les solicitamos y que ustedes dijeron que se iba a instalar?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.



FIRMANTE - FECHA



CONCEJAL CONSUELO NAVARRO

AL SR. DELEGADO DE DEPORTE

5.- Le preguntamos por el decreto N° 202205409 en el que se recoge una relación de justificantes correspondientes a certificaciones de obras realizadas en el ejercicio 2022, cuyos gastos se afirma que fueron debidamente autorizados y comprometidos. Se aprueba así el abono a la empresa LIMONTA SPORT IBERICA, S.L. para la certificación de obra 1º, la última y la liquidación por importe de 227.155,21 euros de las obras de instalación del césped artificial en el estadio municipal S. Juan Bosco. El césped lleva ya un año instalado, es del Presupuesto 2021 ¿Por qué no se ha efectuado el pago hasta un año después y por qué el informe de Intervención para realizar el pago es negativo?

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

A LA SRA. DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE

6.- En el decreto N° 202205669, correspondiente a una relación de pagos, nos encontramos que uno de ellos es a la empresa Pineda Servicios Integrados S.L, por importe de 15.921,18 euros, por el Servicio de desinsectación para plan de choque frente a cucarachas y otros servicios en el municipio de Utrera, en los meses que van de enero a abril. Ese es un contrato. Pero en la misma relación tenemos otro a la misma empresa, en este caso por el Servicio de control de plagas urbanas en el municipio de Utrera, por importe de 14.217,14 euros, que es otro contrato diferente. Pero si tiramos de la relación de contratos menores, ustedes contrataron a esa misma empresa el Servicio de control de plagas urbanas, desde el 19 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, por importe de 12.621,66. Creemos que no hay que ser muy listos para llegar a la conclusión de que han troceado un contrato que en realidad es de 42.760 euros, que se firma con la misma empresa, para los mismos trabajos y seguidos unos de otros. Pero ahí no queda la cosa, porque en el decreto N° 202205313 ustedes vuelven a tirar de contrato menor y adjudican a la misma empresa, Pineda Servicios Integrados, el control de plagas de octubre a diciembre de 2022, por importe de 8.836,80 euros, lógicamente hay un informe jurídico desfavorable, al que no le han prestado ustedes la más mínima atención y se ha procedido a la contratación. En total, 51.597 euros que nada tienen que ver con un contrato menor y que no



FIRMANTE - FECHA



es el único porque hay bastantes más.

Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

7.- ¿Puede explicarnos por qué se gestiona así este contrato, cuál es el motivo?

Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

A LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA

8.- ¿Conoce usted el contenido del decreto N° 202205497 de octubre, "Aprobación de instrucciones contratos menores y documentos anexos"?

Contestada: Si. Por el Sr. Alcalde.

9.- ¿Puede decirnos si la contratación que acabamos de señalar con su compañera de Medio Ambiente, se ajusta a lo que se indica que debe hacerse según la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación?

Contestada: Si. Por el Sr. Alcalde.

10.- ¿Por qué tras años de mandato se trae ahora el decreto de instrucciones para contratos menores, qué ha generado esa necesidad?

Contestada: Si. Por el Sr. Alcalde.

A LA SR. DELEGADO DE OBRAS

11.- En el decreto N° 202205311 aparece que han contratado ustedes el Servicio de Mantenimiento de Fontanería por importe de 10.527 euros y, otra vez los informes son desfavorable, en este caso del técnico de Infraestructuras y también del Secretario General de la Corporación ¿Cuál es el motivo para que los funcionarios municipales estimen que esa contratación no se debe realizar así, y por qué ustedes contratan sin tener en cuenta los informes?

Contestada: Si. Por el Sr. de la Torre Linares.

A LA SRA. DELEGADA DE FIESTAS MAYORES



12.- En el decreto N°: 202205752 vemos como se aprueba retirar dinero de las partidas de material deportivo y eventos deportivos, por un total de 14.010 euros, para pasarlo a una partida que se denomina en el decreto "Concursos, premios y festejos populares". Si para estas cuestiones ya tiene usted dos partidas en el Presupuesto 2022 que suman 29.500 euros ¿Para qué concretamente se ha utilizado este dinero, qué es lo que se ha quedado sin financiación y por qué ha necesitado usted este año 14.000 euros más?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra / Sra. Interventora.

**CONCEJAL FRANCISCO JIMÉNEZ
AL. SR. DELEGADO DE TRÁFICO Y MOVILIDAD**

13.- Las quejas sobre la mala indicación del corte de tráfico de la Plaza del Altozano son constantes y por mucho que lleve ya años en esta situación no hay manera de que el sistema automático haya funcionado jamás. Aparte de eso, las vallas que se utilizan para cortar no tienen ninguna indicación del ayuntamiento y, menos aún, existe ningún cartel informativo sobre las horas y los días en los que permanece cerrada. ¿Esto lo van a solucionar de alguna manera, alguna vez?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez

14.- En noviembre de 2021 se decidió sacar a concurso el servicio de "Depósito y custodia de vehículos a disposición judicial" para los años 2022, 2023 y 2024 y a esta convocatoria se presenta una sola empresa, en este caso de Utrera. Sin embargo, se tarda todo un año en considerar que esta empresa no cumple con las condiciones del pliego y se declara el concurso desierto ¿Cuál ha sido el motivo de tanto retraso en la resolución del mismo?

Contestada: SI. Por la Sra. Ayala Hidalgo.

15.- ¿En que situación está ahora mismo la contratación de este servicio?

Contestada: SI. Por la Sra. Ayala Hidalgo.

16.- ¿Qué intención tienen con este concurso, se solventarán las pegas o se va a proceder a abrir una nueva convocatoria?



Contestada: SI. Por la Sra. Ayala Hidalgo.

17.- Sobre la explanada del Matadero, en la que ya hemos visto lo que ocurre con el aparcamiento cuando llegan las lluvias ¿Tienen alguna solución prevista?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez / Sr. Alcalde.

AL SRA. DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE

18.- Ya sabe que le venimos preguntando por la Fuente de Ocho Caños y la ausencia de agua. La última vez nos dijo usted que habían hablado con un empleado municipal, que estuvo realizando el mantenimiento en las conducciones del Arca del Agua y que les había indicado otro punto al que aun no habían enviado las máquinas ¿Se ha realizado ya esa prospección, tienen alguna novedad sobre este problema o alguna previsión?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE

19.- ¿Puede decirnos cuántos desalojos se han producido, o están en trámite, en las viviendas de Brigadas Internacionales, Movimiento Maqui y Antonio de Nebrija en el transcurso de este mandato, desde 2019?

Contestada: SI. Por la Sra. Ayala Hidalgo.

20.- Acabamos de conocer la última incorporación de cargos de confianza a su gobierno, Juan Borrego Romero y nos gustaría que nos aclarase algunas cuestiones. A seis meses de las elecciones municipales ¿A qué obedece la contratación y qué tareas son las que va a desempeñar?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

21.- Por otro lado, tenemos entendido que para poder disponer de esta contratación se ha vuelto a poner en práctica otra "carambola" de las que ustedes hacen de vez en cuando, porque tenemos entendido que a la Coordinadora de Humanidades la han relevado de su puesto y la han pasado a la alcaldía como auxiliar, suponemos que para que el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027F740000U8G4Q4L2X0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222619200
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2022 13:06:23	Fecha: 25/11/2022 Hora: 13:05

sueldo de la coordinadora, al ser más alto, pueda ser para el señor Borrego. ¿Eso significa que ya no existe el puesto de Coordinador/a de Humanidades?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

PUNTO 16.2.- RUEGOS ORDINARIOS

RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

1.- Varios vecinos de Utrera han mostrado su disgusto por el excesivo olor a cloro en las instalaciones de la Piscina cubierta de Vistalegre y que ha provocado dolores de cabeza, golpes de tos y hasta problemas de visibilidad (por daño en los ojos) y de respiración. Rogamos que se encuentre una solución inmediata a dicha situación, ya que muchos usuarios han amenazado con trasladarse a las piscinas de otros municipios.

2.- Rogamos que se atienda el estado de absoluta dejadez en el cual se encuentran los terrenos del recinto ferial y nos unimos a los ruegos realizados por varias asociaciones y colectivos utreranos de cara al arreglo de los mismos.

3.- Volvemos nuevamente a demandar la ejecución de las obras de la capilla del Cementerio Municipal, del ascensor en el edificio de la sede de la asociación Apdis y del edificio anexo al Colegio Público Rodrigo Caro.

RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTO X UTRERA:

- No hubo.

PUNTO 16.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA

- No hubo.



PUNTO 16.4.- RUEGOS DE URGENCIA

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano.

PUNTO 17.- ESCAÑO CIUDADANO

- No hubo.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027F740000U8G4Q4L2X0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222619200
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/11/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2022 13:06:23	Fecha: 25/11/2022 Hora: 13:05

